## BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

#### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 038-2023-MPT/CS - BASES INTEGRADAS

#### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

| N° | Símbolo                           | Descripción  |
|----|-----------------------------------|--|
| 1  | [ABC] / []                        | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.   |
| 2  | [ABC] / []                        | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. |
| 3  | Importante  • Abc                 | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y por los proveedores.  |
| 4  | Advertencia  • Abc                | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.  |
| 5  | Importante para la Entidad  • Xyz | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.                                       |

#### **CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

| N° | Características  | Parámetros  |
|----|------------------|---|
| 1  | Márgenes         | Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm  |
| 2  | Fuente           | Arial   |
| 3  | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general<br>Cursiva: Para el encabezado y pie de página<br>Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)  |
| 4  | Color de Fuente  | Automático: Para el contenido en general<br>Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)  |
| 5  | Tamaño de Letra  | <ul> <li>16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica</li> <li>11 : Para el nombre de los Capítulos.</li> <li>10 : Para el cuerpo del documento en general</li> <li>9 : Para el encabezado y pie de página</li> <li>Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad</li> <li>8 : Para las Notas al pie</li> </ul> |
| 6  | Alineación       | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)   |
| 7  | Interlineado     | Sencillo  |
| 8  | Espaciado        | Anterior: 0 Posterior: 0  |
| 9  | Subrayado        | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto  |

#### **INSTRUCCIONES DE USO:**

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL<sup>1</sup>

# ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 038-2023-MPT/CS

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL PERFIL DE PRE INVERSIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL PARQUE 1 AL 27 DEL DISTRITO DE PARIÑAS - PROVINCIA DE TALARA - DEPARTAMENTO DE PIURA"

Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría en general: Servicios profesionales altamente calificados.

#### **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

### **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

#### CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

#### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

#### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

#### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos Oferta económica : 100 puntos

#### 1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

#### 1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

#### 1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

#### **Importante**

En el caso de contratación de consultorías que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

#### 1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorque para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa observando estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

#### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 038-2023-MPT/CS - BASES INTEGRADAS

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

#### CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

#### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

#### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

#### CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

RUC Nº : 20146713824

Domicilio legal : AV. JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRIÓN S/N – PARIÑAS –

TALARA - PIURA

Teléfono: : 073-381472

Correo electrónico: procesos de selección @ munitalara.gob.pe

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría PARA LA FORMULACIÓN DEL PERFIL DE PRE INVERSIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL PARQUE 1 AL 27 DEL DISTRITO DE PARIÑAS - PROVINCIA DE TALARA - DEPARTAMENTO DE PIURA"

#### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato 02 N° 058-08-2023-OAF-MPTel 24 de agosto de 2023.

#### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS.

#### Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

#### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### 1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles) en caja de la Entidad de la Municipalidad Provincial de Talara – Pariñas – Talara - Piura.

#### **Importante**

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

#### 1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Publico del año 2023.

- Ley N° 31639 Ley de equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el año fiscal 2023.
- Ley N° 31640 Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2023.
- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley; Modificado por Decreto Legislativo N° 1444.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, en adelante el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus últimas modificaciones
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N° 004-2019 que aprueba la Ley N° 27444.
- Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- Código Civil, en forma supletoria.
- DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

#### 2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>4</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

#### A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo  $N^\circ$  1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado —  $PIDE^5$  y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo № 3)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría.
   (Anexo № 4).
- a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 5)
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 6).

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

#### **Importante**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6.</sup>
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa.
   (Anexo N° 13).
- d) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo Nº 12.

#### Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

#### 2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 7.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.

#### 2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i

c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
 c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

#### Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

 $c_1 = 0.80$  $c_2 = 0.20$ 

Donde:  $c_1 + c_2 = 1.00$ 

#### 2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 723-3000 607675 Banco : INTER BANK

N° CCI : 003-723-003000 607675-43

#### 2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación (Anexo N°14).
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica<sup>9</sup>.
- j) Estructura de costos de la oferta económica<sup>10</sup>.
- k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría que conforman el paquete<sup>11</sup>.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

#### **Importante**

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- Estructura de costos de la oferta económica

#### **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>12</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento debe presentar la documentación requerida en Unidad de Tramite Documentario de la Entidad, ubicado en Av. Faustino Sánchez Carrión S/N Pariñas – Talara – Piura, de Lunes de Viernes a partir de las 08:00 am a 03:00 pm (horario corrido).

#### 2.7. ADELANTOS

La Entidad no otorgara adelantos directos.

#### 2.8. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista según, lo establecido en el numeral 23 de la FORMA Y CONDICIONES DE PAGO de los términos de referencia.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

#### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 038-2023-MPT/CS - BASES INTEGRADAS

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del ÁREA USUARIA emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

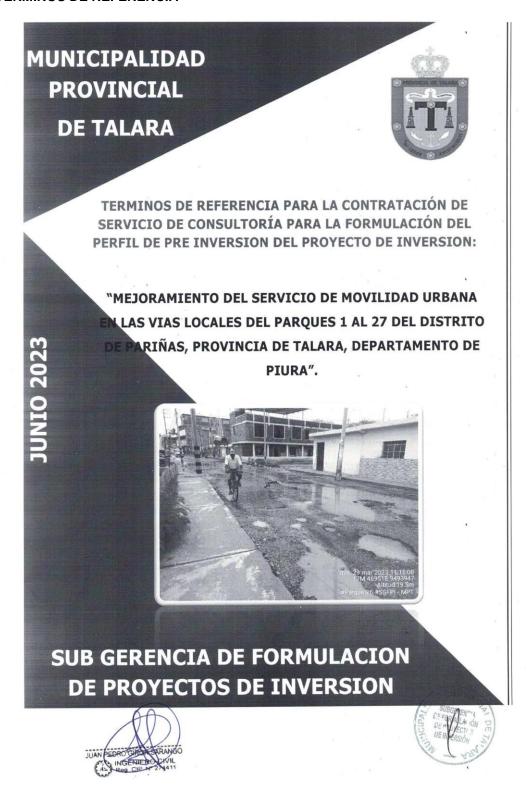
Dicha documentación se debe presentar en Mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Talara, sito en Av. José Faustino Sánchez Carrión S/N – Pariñas – Talara – Piura.

#### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### **Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA





# TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL PERFIL DE PRE INVERSION DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DENOMINADO:

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD

URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL PARQUES 1 AL 27

DEL DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA,

DEPARTAMENTO DE PIURA"







SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSION

#### **CONTENIDO**

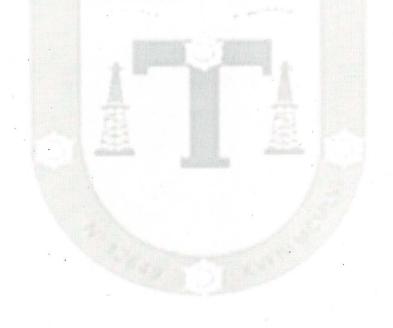
| 1.   | ANTE                   | CEDENTES4   |  |  |
|--|------------------------|---|--|--|
| 2.   | NOMBRE DEL SERVICIO:   |   |  |  |
| 3.   | BASE                   | LEGAL   |  |  |
| 4.   | OBJE                   | TIVOS DEL SERVICIO  |  |  |
| 5.   | CARA                   | CTERISTICAS GEOGRAFICAS Y DE POBLACION  |  |  |
| 6.   | AREA                   | DE INFLUENCIA   |  |  |
| 7.   |                        | NOSTICO SITUACIONAL   |  |  |
| 8.   | DESC                   | CRIPCION DEL SERVICIO   |  |  |
| 9.   | ALCA                   | NCE   |  |  |
| 10.  | OBJE                   | TIVO  |  |  |
| 1  | 0.1.                   | OBJETIVO DEL PLAN DE TRABAJO  |  |  |
| E  | 0.2.<br>VALUA<br>OCALE | OBJETIVOS DE LA FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR PARA LA FORMULACIÓN Y<br>ACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VÍAS<br>ES 13 |  |  |
| 11.  | OBJE                   | TO DE CONTRATACION  |  |  |
| 12. PRINCIPALES ACTIVIDADES QUE SE DEBERA DESARROLLAR DURANTE EL PROCESO DE IDENTIFICACION, FORMULACION Y EVALUACION |                        |   |  |  |
| 1  | 2.1.                   | ACOPIO Y ANALISIS DE LA INFORMACION DE FUENTE SECUNDARIA  |  |  |
| 1  | 2.2.                   | TRABAJO Y ESTUDIOS DE CAMPO PARA GENERAR INFORMACION PRIMARIA13   |  |  |
| 13.  | CON                    | TENIDO DEL SERVICIO DE CONSULTORIA  |  |  |
| 1  | 3.1.                   | DOCUMENTACION ECONOMINCA  |  |  |
| 1  | 3.2.                   | DOCUMENTACION TECNICA   |  |  |
| 14.  | DESA                   | ARROLLO DEL ESTUDIO   |  |  |
| 15.  | PRES                   | SENTACION DEL ESTUDIO   |  |  |
| 15.  | 1.                     | PRESENTACION DEL PLAN DE TRABAJO  |  |  |
| 15.  | 2.                     | PRESENTACIÓN DEL PRIMER ENTREGABLE34  |  |  |
| 15.  |                        | PRESENTACION DEL SEGUNDO ENTREGABLE: PROYECTO DE INVERSION FINAL34  |  |  |
| 15.  |                        | INFORME FINAL (ESTUDIO PREINVERSIÓN COMPLETO)   |  |  |
| 16.  | SUPE                   | ERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSION36  |  |  |





SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSION

| 17. | EVALUACION DE PROYECTO DE INVERSION        | 36 |
|-----|--|----|
| 18. | NOTIFICACION                               | 37 |
| 19. | LABORES POST-ESTUDIO                       | 37 |
| 20. | CONFIDENCIALIDAD                           | 37 |
| 21. | RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS         | 37 |
| 22. | CONSIDERACIONES FINALES                    | 38 |
|     | FORMA Y CONDICION DE PAGO                  |    |
|     | PLAZO DE EJECUCION                         |    |
| 25. | REQUISITOS DE CALIFICACION                 | 40 |
|     | PENALIDADES                                |    |
| 27. | OTRAS PENALIDADES                          | 42 |
| 20  | PRESIDENTE PARA LA FLABORACIÓN DEL ESTUDIO | 45 |









#### **TERMINOS DE REFERENCIA**

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL PERFIL DE PRE INVERSION DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DENOMINADO:

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL PARQUES 1 AL 27 DEL DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA".

#### 1. ANTECEDENTES

- Que, mediante MEMORANDO Nº 01-04-2023-SGFPI7MPT de fecha 04 de abril del 2023, la Sub Gerente de Formulación de Proyecto de Inversión, la Econ. Verónica Valladares Gordillo, indica que con la finalidad de dar continuidad a la priorización del proyecto, la Alta Dirección se ve en la necesidad de intervenir con un perfil en los parques № 01 al № 27 de la provincia de talara, así mismo la plataforma de EPS-GRAU, hasta el tramo de la comisaria por lo que se debe analizar, estado situacional de las redes de agua y alcantarillado para proceder a su mejoramiento de dicha zona, por lo que solicita a su equipo evaluador y formulador realizar con carácter urgente la inspección técnica.
- Que, mediante INFORME MULTIPLE Nº 01-2023-SGFPI-MPT de fecha 10 de abril del 2023, el Equipo Formulador y Evaluador de la SGFPI, hacen llegar el estado situacional de la pavimentación de las calles y avenidas de los parques 01 al 27, el mismo que han realizado como encargo del titular de la Entidad Municipal dado las necesidades básicas insatisfechas en salud, saneamiento ambiental, agua potable vivienda, alcantarillado y las condiciones de transitabilidad peatonal y vehicular.
- Que, mediante INFORME Nº 236-2023-SGFPI/MPT de fecha 19 de abril del 2023, la Sub Gerente de Formulación de Proyecto de Inversión, la Econ. Verónica Valladares Gordillo, solicita autorización para registrar la idea de proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL PARQUES 1 AL 27 DEL DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA".
- Que, mediante PROVEIDO Nº 1711-04-2023-GDT-MPT de fecha 20 de abril del 2023, el Gerente de Desarrollo Territorial, el Ing. Denis Tantajulca Romero, autoriza el registro de la idea de proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL PARQUES 1 AL 27 DEL DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA", así mismo continuar con el trámite correspondiente.
- Que, mediante INFORME Nº 003-04-2023-ECON.JSM-SGFPI-MPT de fecha 26 de abril del 2023, la Econ. Juliana Silva Merino, informa que ha realizado el registro de idea del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL PARQUES 1 AL 27 DEL DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA", con CODIGO DE IDEA Nº 246409, recomendando continuar con el trámite correspondiente.
- ↓ Que, mediante PROVEIDO Nº 400-04-2023-SGFPI-MPT de fecha 04 de mayo del 2023,

SUBARREL ON DE VIERTIN DE LIVERSIÓN



SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSION

la Sub Gerente de Formulación de Proyecto de Inversión, la Econ. Verónica Valladares Gordillo, solicita al Ing. Juan Girón Sarango y a la Econ. Yolanda Coronado Peralta elaborar los TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACION DE LA FICHA TECNICA del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL PARQUES 1 AL 27 DEL DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA".

- Que, mediante CARTA Nº 60-2023-EPS GRAU S.A. 460.30-460, de fecha 12-06-2023, la Ing. ANALI CAMPOS GARCIA, JEFE ZONAL TALARA EPS GRAU S.A., alcanza el estado situacional de redes de agua potable y alcantarillado de las VIAS LOCALES DEL PARQUES 1 AL 27 TALARA CENTRO, adjuntando el croquis del plano de redes sanitarias visados.
- La Municipalidad Provincial de Talara como ente rector de la localidad del mismo nombre, tiene como misión organizar y conducir la gestión pública local de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Provincia.
- → Con fecha 01 de diciembre de 2016, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", el Decreto Legislativo N° 1252, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 07 de enero de 2017, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- ♣ En la directiva N° 001-2019-EF/63.01 en su Artículo 21. Formulación y evaluación de proyectos de inversión en el literal 21.1 La fase de Formulación y Evaluación comprende la formulación del proyecto, de aquellas propuestas de inversión necesarias para alcanzar las metas establecidas en la programación multianual de inversiones, y la evaluación respectiva sobre la pertinencia de su ejecución, debiendo considerarse los recursos estimados para la operación y mantenimiento del proyecto y las formas de financiamiento. Asimismo, comprende la evaluación sobre la pertinencia del planteamiento técnico del proyecto de inversión considerando los estándares de calidad y niveles de servicio aprobados por el Sector, el análisis de su rentabilidad social, así como las condiciones necesarias para su sostenibilidad. Así también en su 21.2 Los documentos técnicos para la formulación y evaluación de proyectos de inversión son las fichas técnicas y los estudios de preinversión a nivel de Perfil, los cuales contienen información técnica y económica respecto del proyecto de inversión con la finalidad de permitir el análisis técnico y económico respecto del proyecto de inversión y decidir si su ejecución está justificada, en función de lo cual la UF determina si el proyecto es viable o no.
- Asimismo, en su Artículo 24. Proceso de formulación y evaluación de proyectos de
  - **24.1** La fase de Formulación y Evaluación se inicia con la elaboración de la ficha técnica o del estudio de preinversión correspondiente, siempre que el proyecto de inversión sea necesario para alcanzar los objetivos y metas establecidos en la programación multianual de inversiones.
  - **24.2** La UF registra en el aplicativo informático del Banco de Inversiones el proyecto de inversión mediante el Formato N° 07-A: Registro de Proyecto de Inversión, así como el resultado de viable producto de la evaluación realizada. Con el registro de este último culmina la fase de Formulación y Evaluación. Si producto de la evaluación el proyecto es rechazado, la UF informa a la OPMI para que consigne dicha información en el PMI.







SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSION

- El proyecto de inversión pública deberá ser formulado en concordancia con la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su Modificatoria aprobada mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 006-2020-EF/63.01 "Artículo 24. Proceso de formulación y evaluación de proyectos de inversión (...) 24.9 Durante la fase de Formulación y Evaluación del proyecto de inversión, la UF verifica que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, a efectos de garantizar su ejecución; salvo que, por la tipología del proyecto de inversión, dichos aspectos correspondan ser verificados en la fase de Ejecución, lo cual debe ser sustentado por la UF en el estudio de preinversión o ficha técnica del proyecto de inversión correspondiente. El presente párrafo resulta de aplicación a las IOARR que correspondan, lo cual debe ser sustentado por la UF en el Formato N° 07- C: Registro de IOARR. (...)".
- Mediante Resolución Ministerial Nº 085 -2020-VIVIENDAArtículo 1.- Aprobación de los "Lineamientos de prevención y control frente a la propagación del COVID-19 en la ejecución de obras de construcción" 6.1 De las responsabilidades de los actores del proceso edificatorio
  - Implementar los presentes Lineamientos en la ejecución de las obras de construcción del sector público o privado.
  - Elaborar un "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo", en adelante el Plan, que debe ser previamente aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda, que contenga los lineamientos establecidos en el Documento Técnico: Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19 y los presentes Lineamientos y, se integre al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a los mecanismos dispuestos por la normatividad vigente, en la ejecución de las obras de construcción del sector público o privado.

#### 2. NOMBRE DEL SERVICIO:

SERVICIO DE CONTRATACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE LA FICHA TECNICA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL PARQUES 1 AL 27 DEL DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA".

#### 3. BASE LEGAL

La presente consultoría se sustenta en el marco legal siguiente:

- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones (Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01).
- Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 2422018-EF. En la presente Directiva se le menciona como la Ley.

Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, aprobado por el Decreto Supremo Nº 284-2018-EF. En la presente Directiva se le menciona como el Reglamento.





SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSION

- ↓ INFORME TÉCNICO Nº 68-2021/VIVIENDA-OGPP-OI que aprueba FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VÍAS LOCALES
- Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento Y Modificatorias.
- Reglamento Nacional de Edificaciones
- Resolución Ministerial Nº 372-2004-EF/15 con la cual se delega facultades a las Oficinas de Programación e Inversiones del Gobierno Nacional para declarar la viabilidad de Proyectos de Inversión Pública.
- ↓ Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- En la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, se establece que los Gobiernos Locales son Entidades Básicas de la Organización Territorial del Estado y canales inmediatos de Participación Vecinal en los asuntos Públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes Colectividades, siendo elementos esenciales del Gobierno Local, del Territorio, la Población y de la Organización.
- Asimismo, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de Servicios Públicos Locales y el desarrollo integral sostenible y armónico en su circunscripción.
- La Ley № 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- ↓ D.S. N° 048-2011-PCM Reglamento De Ley N° 29664, Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- ↓ DIRECTIVO N°001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"
- Decreto Supremo Nº 111-2012-PCM, que incorpora la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres como Política Nacional de obligatorio Cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional.
- Ley N° 27446 Ley del sistema nacional de evaluación del impacto ambiental.
- → Decreto supremo N° 002-2014-MIMP-Decreto supremo que aprueba el reglamento de la ley 29973, ley general de la persona con discapacidad y sus modificaciones.
- ↓ Decreto supremo Nº 011-2017-VIVIENDA-Decreto supremo que aprueba el reglamento de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación.
- Guía General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión, publicada por la DGPMI del MEF en setiembre del 2019.
- Ley de Bases de la Descentralización.
- ↓ Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Reglamento de la Ley 30225 Ley de Contrataciones con el Estado (DS N° 344-2018-EF, vigente a partir del 30.01.2019).
- Manual de Carreteras Diseño Geométrico DG 2018.
- Manual de Carreteras Suelos, Geotecnia y Pavimentos.
- Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción de Carreteras del MTC
- Otras que considere necesarios para la elaboración de los estudios.





SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSION

#### 4. OBJETIVOS DEL SERVICIO

#### a) OBJETIVO GENERAL:

Adecuadas condiciones para el "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL PARQUES 1 AL 27 DEL DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA".

#### 5. CARACTERISTICAS GEOGRAFICAS Y DE POBLACION

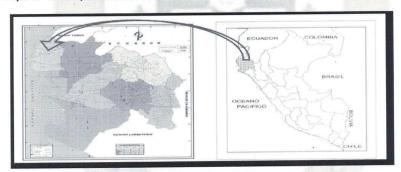
El distrito de Pariñas es uno de los 6 distritos que comprenden la provincia de Talara; y sus límites son:

- ♣ Provincia: TALARA
- ↓ Distrito: PARIÑAS
- ↓ Localidad: TALARA CENTRO

#### **GRAFICO Nº 01**

Mapa Nº 01: Departamento de Piura

Mapa Nº 02: Político del Perú



Mapa Nº 03: Provincia de Talara

Mapa Nº 04: Distrito de Pariñas



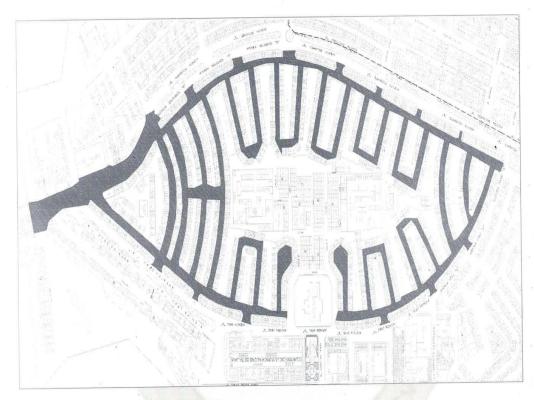




SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSION

#### 6. AREA DE INFLUENCIA

El área de estudio comprende las vías locales de Talara Centro del distrito de Pariñas, así mismo la población DE TALARA CENTRO y alrededores es de 4,465 pobladores aproximadamente serán los beneficiarios del proyecto de Pistas y Veredas.



#### 7. DIAGNOSTICO SITUACIONAL

La inspección ocular que se ha realizado detalla las características relevantes del estado de conservación, el material constructivo y su afectación por los años de antigüedad.

De acuerdo a la visita de campo realizada in situ, se ha podido reconocer las zonas que se encuentran afectadas por la problemática de las lluvias en la actualidad, encontrándose zonas empozadas, siendo preocupación por enfermedades que proliferan como el dengue, Las pistas principales y secundarias, encontrándose desgaste en la carpeta de rodadura, asentamientos de las carpetas estructurales y el empozamiento de agua en la vía generando la Disminución de la capacidad portante del suelo.

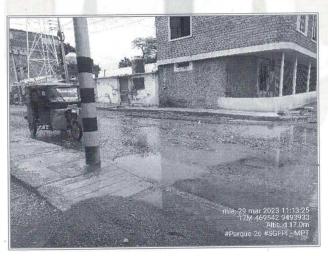




SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSION



Se ha visualizado el desgaste de la carpeta asfáltica, baches y el empozamiento de agua generado por las lluvias ya que no cuenta con drenaje pluvial, se visualizó fisuras y desgaste del concreto, Invasiones de área de las veredas por parte de los moradores, siendo ocupadas por escaleras o jardines impidiendo el paso peatonal; se ha visualizado la existencia de Colegios y la ausencia de señalizaciones.



Se ha visualizado el desgaste de la carpeta asfáltica, baches y el empozamiento de agua generado por las lluvias ya que no cuenta con drenaje pluvial, se localizaron fisuras y desgaste del concreto en veredas.



ΙU



SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSION



La infraestructura de circulación peatonal se encuentra en un estado regular de conservación, debido a que presentan algunas fallas tanto como, fisuras y grietas. Las pavimentaciones se encuentran en mal estado. Acumulación de agua por problemas de hundimiento de la vía, lo más probable debido a la falla de la capa de base del pavimento.



Acumulación de agua por problemas de hundimiento de la vía, lo más probable debido a la falla de la capa de base del pavimento, impidiendo el pase peatonal de la misma población, por fallas de mala proyección.







SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSION

#### 8. DESCRIPCION DEL SERVICIO

Contratar una persona natural o jurídica para que realice el SERVICIO ELABORACIÓN DE LA FICHA TECNICA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL PARQUES 1 AL 27 DEL DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA".

#### 9. ALCANCE

Los alcances del servicio de consultoría son los siguientes:

El CONSULTOR seleccionado, será el responsable por un adecuado planeamiento, programación, conducción de estudios básicos, diseños de las especialidades y por la calidad técnica de todo el proyecto de inversión que deberá ser ejecutado en concordancia con los estándares actuales en todas las especialidades de Ingeniería relacionadas. Para lo cual se tomará como referencia las normas técnicas y reglamentos vigentes.

EL CONSULTOR deberá elaborar todos los estudios de ingeniería necesarios para el desarrollo del Expediente técnico (Estudio de Básicos).

EL CONSULTOR definirá en coordinación con el área técnica de la entidad solicitante el diseño y detalles a plantearse.

El CONSULTOR será directamente responsable de la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo, así como del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del Contrato.

El CONSULTOR será responsable de todos los trabajos que realice en cumplimiento de los presentes Términos de Referencia.

#### 10. OBJETIVO

#### 10.1. OBJETIVO DEL PLAN DE TRABAJO

El presente Plan de Trabajo tiene por objetivo dar las pautas, especificaciones, consideraciones, contenidos mínimos y alcances que realizarán los profesionales, en la formulación de la Ficha Técnica Estándar para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión del Servicio de Movilidad Urbana en Vías Locales del cercado Talara Alta de acuerdo a la Directiva N°001 - 2019/EF/63.01, Directiva para la formulación y Evaluación en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Establecer los contenidos mínimos y condiciones generales que deberá cumplir el Equipo Técnico para el presente proyecto de inversión en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y las disposiciones del sector Transportes.







SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSION

# 10.2. <u>OBJETIVOS DE LA FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR PARA LA FORMULACIÓN Y</u> <u>EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VÍAS LOCALES</u>

El objetivo de la ficha Técnica Estándar es identificar el cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios que contribuya al bienestar de la población beneficiaria y al resto de la sociedad en general y que dicho bienestar sea sostenible durante la fase de Funcionamiento. Para ello, la Subgerencia de Formulación de Proyectos de Inversión deberá verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 26 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, referido a la declaración de viabilidad del proyecto de inversión.

#### 11. OBJETO DE CONTRATACION

Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de ficha Técnica Estándar del proyecto de Inversión: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL PARQUES 1 AL 27 DEL DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA".

## 12. PRINCIPALES ACTIVIDADES QUE SE DEBERA DESARROLLAR DURANTE EL PROCESO DE IDENTIFICACION, FORMULACION Y EVALUACION

12.1. ACOPIO Y ANALISIS DE LA INFORMACION DE FUENTE SECUNDARIA

La información estadística se encuentra disponible en el INEI, Municipalidad Provincial de Talara,

EPS GRAU.

## 12.2. TRABAJO Y ESTUDIOS DE CAMPO PARA GENERAR INFORMACION PRIMARIA

En el campo se recurrirá a la información disponible visitando obligatoriamente la zona donde se desarrollará el proyecto; esto es necesario para realizar el diagnóstico, cálculo de demanda y el planteamiento de las alternativas de solución (levantamiento topográfico, Estudio de Trafico, Estudios Mecánicos de Suelos, Estudio Hidráulico e Hidrológico, Evaluación de Riesgos y Estudio de Impacto Ambiental).

Los profesionales contratados externos deben constituirse en forma obligatoria al lugar objeto del estudio, las veces que crea necesaria, a fin de levantar, procesar y sistematizar la información de campo, tanto para la topografía, estudio de suelos, estudio de Trafico, análisis de riesgo, impacto ambiental, Estudio Hidrológico e Hidráulico para lo cual debe coordinar con la Subgerencia de Formulación de Proyectos de Inversión para verificar el trabajo de campo.

#### 13. CONTENIDO DEL SERVICIO DE CONSULTORIA

13.1. DOCUMENTACION ECONOMINCA

INFORME ECONOMICO







SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSION

La presente consultoría para la elaboración del proyecto de Inversión debe estar enmarcado en la metodología, parámetros, lineamientos y directivas, de su Fase de Formulación y evaluación del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de las Inversiones- Invierte pe.

Se tendrá que hacer uso de la Ficha Técnica Estándar, El resumen ejecutivo y el FORMATO 07-

 - Desarrollo Ficha Técnica Estándar para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión del Servicio de Movilidad Urbana en Vías Locales, aprobada mediante INFORME TÉCNICO Nº 68-2021/VIVIENDA-OGPP-OI. (EN WORD).

#### I. DATOS GENERALES

1.1. INSTITUCIONALIDAD

Unidad Formuladora (UF)

Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI)

- 1.2. RESPONSABILIDAD FUNCIONAL Y TIPOLOGÍA DEL PROYECTO
- 1.3. NOMBRE DEL PROYECTO
- 1.4. ALINEAMIENTO Y CONTRIBUCIÓN AL CIERRE DE UNA BRECHA PRIORITARIA

#### II. IDENTIFICACIÓN

- 2.1. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL SERVICIO
- 2.1.1. Área de estudio:
  - 2.1.1.1 Localización
  - 2.1.1.2. Identificar los peligros que pueden ocurrir en el área de estudio:
- 2.1.2. Diagnóstico de la unidad productora del servicio
- 2.1.2.1. Identificación de la unidad productora del servicio (adjuntar plano o croquis de la UP anexos)
  - 2.1.2.2. Características de la unidad productora
- 2.2. DIAGNÓSTICO DE LOS INVOLUCRADOS
  - 2.2.1. Características de la población del área de influencia
  - 2.2.2. Población del ámbito de influencia con y sin acceso al servicio
  - 2.2.3. Matriz de involucrados
- 2.3. PROBLEMA CENTRAL, CAUSAS Y EFECTOS
- 2.4. PLANTEAMIENTO DEL PROYECTO
  - 2.4.1. Objetivo del proyecto
  - 2.4.2. Medios fundamentales y fines
  - 2.4.3. Planteamiento de la alternativa de solución
- 2.5. APORTE AL CIERRE DE BRECHA Y VINCULACIÓN AL INDICADOR







SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSION

#### **III.FORMULACIÓN**

- 3.1. HORIZONTE DE EVALUACIÓN
- 3.2. ESTUDIO DE MERCADO
  - 3.2.1. Demanda del proyecto
    - 3.2.2. Análisis de la oferta
    - 3.2.3. Balance oferta demanda
- 3.3. ANÁLISIS TÉCNICO DE LA ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN
  - 3.3.1. Definición de la alternativa técnica
  - 3.3.2. Metas físicas
- 3.4. COSTOS DEL PROYECTO
  - 3.4.1. Costos de inversión a precios de mercado
  - 3.4.2. Cronograma de ejecución física
  - 3.4.3. Cronograma de ejecución financiera
  - 3.4.4. Costos de mantenimiento a precios de mercado

#### IV. EVALUACIÓN SOCIAL

- 4.1. BENEFICIOS SOCIALES
- 4.2. COSTOS SOCIALES
  - 4.2.1. Costos de inversión a precios sociales
  - 4.2.2. Costos de mantenimiento a precios sociales
  - 4.2.3. Flujo de costos sociales
  - 4.2.4. Costo Eficacia
  - 4.2.5. Costo por m2 según componente
- 4.3. SOSTENIBILIDAD
  - 4.3.1. Responsable del mantenimiento del proyecto
  - 4.3.2. Documento que sustenta la responsabilidad del mantenimiento del proyecto
- 4.4. MODALIDAD DE EJECUCIÓN
- 4.5. IMPACTO AMBIENTAL
- 4.6. RESUMEN DEL PROYECTO: MATRIZ DEL MARCO LÓGICO
- 4.7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
- 4.8. ANEXOS
- Anexo N°01: Croquis de ubicación del proyecto
- Anexo N°02: Plano o croquis de la UP







SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSION

- Anexo N°03: Panel Fotográfico
- Anexo N°04: Presupuesto de costos de inversión
- Anexo N°05: Certificado de la EPS u operador del servicio de saneamiento que garantice la existencia de Redes de Agua y alcantarillado.
- Anexo N°06: Compromiso de Operación y Mantenimiento.
- Anexo N°07: Formato de situación actual de las vías locales.
- Anexo N°08: Informe de Precipitaciones Pluviales.
- Anexo N°09: Estructura de Costos del Mantenimiento (rutinario y periódico), Con Proyecto y Sin Proyecto
- Anexo N°10: Padrón de usuarios (de corresponder).
- Anexo Nº11: Formato de situación actual de las vías locales

Asimismo, culminada la ficha técnica estándar el responsable de formular el proyecto debe visar y firmar la FTE y los anexos N°04,07,08 y 09 deberán ser firmados por el ingeniero civil o arquitecto responsable de la elaboración.

Se debe tener presente Resumen Ejecutivo que es el documento que evidenciará las condiciones en las cuales es declarado viable el proyecto. El Resumen Ejecutivo debe ser un documento que refleje, de manera concisa, las principales características del proyecto y los resultados del estudio. El contenido será el siguiente:

#### **RESUMEN EJECUTIVO**

- A. Información general del proyecto
- B. Planteamiento del proyecto
- C. Determinación de la brecha oferta y demanda
- D. Análisis técnico del Proyecto
- E. Gestión del Proyecto
- F. Costos del Proyecto
- G. Evaluación Social
- H. Sostenibilidad del Proyecto
- I. Marco Lógico

# ESTUDIO SOCIOECONOMICO, PADRON DE USUARIOS

Deberá incluir el levantamiento de información del Padrón de Usuarios del Proyecto, junto con un estudio Socio-Económico que se basa en encuestas (procesamiento SPS). Los documentos básicos del Proyecto se deberá adjuntar un informe de la situación







SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSION

actual de las redes de agua Potable y alcantarillado en el área de Influencia.

### 13.2. DOCUMENTACION TECNICA

#### INDICE ENEMURADO

### II. MEMORIA DESCRIPTIVA

Para tener una descripción general del proyecto de inversión a ejecutar y brindar una visión general sobre la ejecución lógica de los distintos trabajos que se realizarán en el proyecto, se desarrollan en esta memoria descriptiva los siguientes ítems:

- a) Nombre del proyecto.
- b) Antecedentes.
- c) Base legal.
- d) Norma técnicas.
- e) Estado situacional. (Evidencia fotográfica del área a intervenir)
- f) Identificación y generalización del problema.
- g) Justificación del proyecto.
- h) Características generales del proyecto.
  - Área de influencia del proyecto.
  - Ubicación del Proyecto.
  - Población beneficiaria.
  - Vías de acceso y características de la vía.
  - Clima.
  - Altitud de la zona.
  - Relieve del terreno
    - o Topografía
    - o Suelos
- i) Objetivos del Proyecto.
- j) Descripción técnica del proyecto.
- k) Metas del Proyecto.
- Cuadro resumen de presupuesto de obra.
- m) Modalidad de ejecución de obra.
- n) Sistema de contratación.
- o) Plazo de ejecución de obra.

En general, la Memoria Descriptiva contendrá una descripción clara y precisa de la obra que se







SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSION

pretende ejecutar con este expediente técnico, además se indicará a detalle el estado de situación de la disponibilidad del terreno de la vía en toda su longitud.

### III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas constituyen las reglas que definen la naturaleza de las prestaciones específicas del contrato; para ello deberán considerar por cada partida, que compone el presupuesto, lo siguiente:

- Descripción de los trabajos
- Método Constructivo
- · Métodos de medición
- · Forma de pago

Debe existir concordancia del nombre con, el N° de Ítem, con la unidad y con el metrado de las partidas indicadas en el presupuesto detallado, con las indicadas en la planilla de metrados y en las especificaciones técnicas.

#### IV. RESUMEN DE PRESUPUESTO

Es el presupuesto disgregado de cada componente del Proyecto como son costo por ELABORACIÓN de Expediente Técnico, Costo de Obra, Costo de Capacitación, Costos de Supervisión y Liquidación de Obra.

### V. PRESUPUESTO DE OBRA

Se deberá tomar en cuenta las partidas que se necesitan para la ejecución de las obras proyectadas, así como los metrados de cada una de estas partidas y los costos unitarios de cada una de ellas. Al pie del presupuesto se deberán consignar los porcentajes de gastos generales y de la utilidad. En concordancia con el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios vigente, el valor referencial establecido en las BASES INTEGRADAS deberá incluir todos los conceptos que inciden en el costo, incluido el IGV, determinado en el correspondiente estudio de mercado o indagación que realizó la Entidad. En términos técnicos y prácticos el presupuesto de obra deberá reflejar el seguimiento del proceso constructivo.

La fecha más tardía del valor referencial deberá ser un mes antes de la aceptación del Expediente Técnico por parte del Área de Estudios y Proyectos; sin embargo, es obligatorio que EL CONSULTOR deberá actualizar el presupuesto si es que el procedimiento administrativo de la adjudicación de la obra se atrasa.

Presupuesto de obra

JUAN PEDRO FROM SARANGO OLIVIL

SUBGRATION ON DE MEASION OF MEASION



SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSION

Debe minimizarse el uso de partidas con unidades globales, las cuales deberán ser debidamente justificadas, para su aprobación.

Debe existir una concordancia de Nombre, N° de Ítem, Unidad y Metrado de las partidas indicadas en el presupuesto detallado, con las indicadas en la planilla de metrados y especificaciones técnicas.

El cuadro resumen de presupuesto se deberá presentar conteniendo la información indicada en el cuadro N° 01. En esta modalidad, para la estimación del Costo Directo, los insumos son considerados sin IGV, pues este se adiciona en el pie de Presupuesto de Ejecución de obra.

| DESCRIPCION                                      | MONTO (S/.) |
|--|-------------|
| COSTO DIRECTO OBRAS CIVILES (CD)                 | Monto 01    |
| GASTOS GENERALES (10.00 % CD)                    | Monto 02    |
| UTILIDAD (10.00 % CD)                            | Monto 03    |
| SUB TOTAL (Monto 01 + Monto 02 + Monto 03)       | Monto 04    |
| I.G.V 18%  | Monto 05    |
| COSTO DE EJECUCION DE OBRA (Monto 04 + Monto 05) | Monto 06    |
| SUPERVISION DE OBRA (5.00 % VR)                  | Monto 07    |
| LIQUIDACION DE OBRA (2.00 % VR)                  | Monto 08    |
| COSTO TOTAL (Monto 06 + Monto 07 + Monto 08)     | Monto 09    |
| ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO                | Monto 10    |
| COSTO DE LA INVERSION (Monto 09 + Monto 10)      | Monto 11    |

Los costos relacionados a Gastos Generales y Supervisión, deberán sustentarse con los recursos necesarios para su implementación, mediante desagregados, para cada uno de ellos.

### Gastos generales

Los gastos generales deberán ser debidamente justificados y sustentados, mediante un desagregado que considere los gastos fijos y variables correspondientes.

#### Utilidad

Solo corresponde para el caso de Presupuesto de Obra para Modalidad de Ejecución por Contrata.

#### Costo de supervisión

El costo de la supervisión deberá ser debidamente justificado y sustentado, mediante un desagregado que considere todos los recursos que serán necesarios para una correcta supervisión.

### Costo de liquidación

El costo de la liquidación de obra deberá ser debidamente justificado y sustentado, mediante un desagregado que considere todos los recursos que serán necesarios para una correcta



PROVIDE OF THE PROVIDE TO THE PROVIDE TO THE PROVIDENT OF THE PROVIDENT OF



SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSION

liquidación.

#### VI. ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS DE PARTIDAS Y SUBPARTIDAS

Cada partida que compone el presupuesto de la obra constituye un costo parcial; por lo tanto, la determinación de cada uno de estos costos requiere de su correspondiente análisis de costos; es decir la cuantificación técnica de la cantidad de recursos (mano de obra, materiales, equipo, etc.), que se requieren para ejecutar la unidad de la partida, debiendo tener concordancia con el nombre y Nº de ítem.

Se deberá hacer un análisis detallado del costo del flete a la zona de la obra. EL CONSULTOR deberá establecer en forma analítica los costos que por manipuleo y traslado demanden los materiales para ser llevados a la obra. Si el caso lo requiere, EL CONSULTOR deberá hacer los análisis de costos de la extracción de agregados en cantera. No se aceptarán análisis de costos estimados, globales, sin su cuantificación técnica respectiva.

Los precios de los insumos (mano de obra, materiales y equipos) deberán estar justificados y compatibilizados con el Ítem i de listado de recursos.

Las unidades de las partidas, deberán ser concordantes con las unidades de los metrados.

La estructura del análisis de costos unitarios, en lo que respecta a los rendimientos, estará en función de la ubicación del proyecto (condicionada por la altitud, pendiente, accesibilidad, tipo de suelo, tipo de estructura, clima etc.), debiendo ser concordante con los rendimientos del mercado, que son reflejadas, entre otras, por revistas especializadas de construcción y/o de las Empresas Prestadoras de Servicios (EPS) más cercana al área de influencia del proyecto.

### VII. ANALISIS DE GASTOS GENERALES

Los gastos generales de la obra deberán incluir como mínimo los siguientes rubros: Gastos Directos, Indirectos, Financieros.

Dentro de los gastos directos de obras se deberá considerar: Sueldos del personal técnico de la obra (Ingeniero, técnico, Topógrafo, etc.), gastos de movilidad, gastos de alimentación, gastos de apoyo logístico, diseño de mezclas, entre otros. Estos gastos están relacionados directamente con el tiempo de duración de la obra.

Dentro de los gastos indirectos de la obra se deberá considerar: sueldos del personal de la oficina central, gastos de útiles de oficina, mobiliario y gastos logísticos entre otros.

Estos gastos dependen indirectamente del plazo de ejecución de la obra.

# VIII. COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

Los costos de Operación y Mantenimiento corresponden a aquellos que demandará el proyecto







SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSION

para su eficiente funcionamiento.

Los costos de mantenimiento pueden componerse de la suma de todos los gastos que se requieren para la aplicación y su desempeño, durante un período de tiempo.

Los costos de operación son los gastos necesarios para mantener un proyecto, línea de procesamiento o un equipo en funcionamiento.

#### IX. ESTUDIOS BASICOS

#### a. ESTUDIO TOPOGRAFICO

El levantamiento topográfico se efectuará con el equipo Estación Total, se obtendrán todos los detalles y elementos físicos existentes en la superficie del entorno interno y externo, de los terrenos en estudio, ubicados en la jurisdicción del distrito de Pariñas, Provincia de Talara, departamento de Piura, tales como: muros perimétricos de limite existente, construcciones existentes, escaleras, escalinatas, veredas, jardines, arboles, sardineles, pozos de tierra, cajas de agua, cajas de desagüe, buzón eléctrico, buzón telefónico, buzón de alcantarillado, muros bajos, cercos, barandales, torres de alta tensión, ríos, quebradas, canales, curvas de nivel, lotes contiguos.

- a) El estudio topográfico debe de contener los perfiles longitudinales, secciones transversales, generándose a partir de estas secciones los cuadros de corte o relleno de material propio.
- Las secciones transversales deben de compatibilizar con el plano de la proyección arquitectónica y así apreciar la disposición del proyecto sobre el terreno. Se deberá efectuar un reconocimiento del terreno a fin de verificar in situ la realidad.
- c) La información recopilada será de nivel tal que permita dar los datos precisos como resultados, es decir los datos deben ser verificables y tomados directamente del campo y/o de estudios confiables. No se aceptarán datos generales.

### CONTENIDO MÍNIMO DEL ESTUDIO

- 1. ANTECEDENTES
- OBJETIVOS Y METODOLOGIA DEL ESTUDIO TOPOGRAFICO
- 3. LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO
  - 3.1. INTRODUCCIÓN
  - 3.2. TRABAJOS DE CAMPO REALIZADOS
    - 3.2.1. Recopilación y evaluación de puntos Benchmark existentes (BM's. IGN: Insti-tuto Geográfico Nacional).
    - 3.2.2. Reconocimiento del terreno.
    - 3.2.3. Poligonal básica Monumentación y nivelación de los vértices de la poligonal básica.
    - 3.2.4. Cotas de los puntos de control: será calculada en base a un BM de la red geodésica vertical oficial del Instituto Geográfico Nacional IGN;



SUBGEVENTION OF DEPOTY OF THE PROPERTY OF THE



SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSION

Monumentación y nivelación de BM's.

- 3.2.5. Radiación de puntos (toma de puntos).
- 3.3. TRABAJOS DE GABINETE
  - 3.3.1. Procesamiento de la información de campo.
  - 3.3.2. Cálculo de coordenadas UTM, Datum oficial WGS-84 de la poligonal básica.
  - 3.3.3. Cálculo de coordenadas de BM's.
  - 3.3.4. Cálculo de coordenadas de puntos levantados.
- 4. DATOS CRUDOS DESCARGADOS DE LA ESTACION TOTAL
- 5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
- 6. ANEXOS
  - 6.1. ANEXO A: Descripción Monográfica de los puntos de Control IGN.
  - 6.2. ANEXO B: Ficha del BM's.
  - 6.3. ANEXO D: Fichas Técnicas de los equipos topográficos.
  - 6.4. ANEXO E: Certificados de Operatividad de los equipos topográficos (con una antigüedad no mayor a nueve meses).
  - 6.5. ANEXO C: Panel Fotográfico, mínimo 20 vistas que sustenten:
    - · Entorno, calles, accesos, etc.
    - · El levantamiento topográfico.
    - Detalles de estructuras existentes.
    - Vistas panorámicas de los linderos.

### 7. CONTENIDO DE PLANOS

- 7.1. Plano de localización urbana o rural y accesos, en coordenadas UTM a escala apropiada, que muestre la ubicación de departamento, provincia, distrito, lugar; así como un plano o diagrama de las vías de acceso principales, en base a la carta nacional, a escala apropiada.
- 7.2. Plano de Ubicación en coordenadas UTM a escala apropiada, se indicará la ubicación georreferenciada del proyecto en base al catastro de la localidad, si lo
- 7.3. Plano Perimétrico en coordenadas UTM a escala apropiada, el mismo que debe contener:
  - 7.3.1.La Poligonal del predio con sus medidas perimétricas, área y colindancias, así también, se indicarán los vértices, nombrados con números, iniciando a la izquierda del frente del predio y siguiendo la dirección de las manecillas del reloj.
  - 7.3.2. Orientación de Norte magnético o Norte. La orientación indicada deberá coincidir con la que conste en los planos de localización, ubicación y el de planta.
  - 7.3.3. Cuadro de Datos Técnicos consignando los vértices, los lados, distancias especificadas en metros y hasta con dos (2) decimales; así como, el ángulo de cada vértice en grados-minutos-segundos; y, los valores de las coordenadas de los vértices Este (X) y Norte (Y) referidos hasta con cuatro (4) decimales.





SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSION

- 7.3.4. DATUM, Sistema de Coordenadas, Zona Escala se consignará el DATUM oficial WGS-84 y el Sistema de Coordenadas UTM, se colocará la Zona UTM donde se encuentra el predio levantado; Complementariamente deberá presentarse en digital la versión en el Sistema PSAD-56.
- 7.3.5. Dos (02) Puntos georreferenciados milimétricamente, mediante un GPS diferencial de marca reconocida (no chinos) con una aproximación en horizontal de hasta 8 mm y en vertical de hasta 15 mm. Estos puntos deberán estar monumentados según norma IGN y sobre ellos se colocará una placa de bronce donde se anotará los datos del punto. Se presentará informe técnico de georreferenciación.
- 7.4. Delimitación del Terreno En el caso en que los límites del terreno no se encuentren definidos por cercos, obligatoriamente los vértices de los linderos deberán ser monumentados con la siguiente especificación:
  - Concreto fc= 140 Kg/cm2 de 0.20x0.20x0.30 m., con un bastón de 1/2" de diámetro, debiendo sobresalir 3" del terreno natural, indicando su nombre.
- 7.5. Plano Topográfico Con Curvas de nivel a cada 0.50 m. Cuando el terreno tenga una pendiente menor al 10% se requieren las curvas a cada 0.25m. Las curvas de nivel deberán proyectarse hasta las calles aledañas. Los puntos de relleno taquimétrico, obligatoriamente se mantendrán en el plano, y estarán distanciados una longitud no mayor de 20 m.
- 7.6. El consultor deberá presentar, obligatoriamente, como mínimo tres cortes longitudinales y tres transversales del área en estudio mostrando ejes principales de la edificación a construir, indicando con una línea vertical el límite de propiedad. En el caso de limitar con construcciones vecinas, se debe de indicar, en lo posible, los niveles de cotas de éstas, el número de pisos y el material de construcción utilizado. Así mismo se presentarán los perfiles longitudinales de todas las calles adyacentes.
- 7.7. Ubicación y levantamiento exacto de los elementos componentes de la topografía, como cambio de niveles, escaleras, muros de contención, pircas, elevaciones, depresiones del terreno, así como taludes y árboles, en este caso se deberá especificar su diámetro en planta y su altura estimada.
- 7.8. El número de puntos y estaciones, al efectuar el replanteo y/o levantamiento debe, ser tal que se pueda obtener un rendimiento óptimo de cálculo. En algunos casos por necesidad se deberán indicar más detalles. Todos los ambientes existentes deben de contar con sus cotas de piso, estos puntos deberán aparecer dibujados en los planos con su ubicación y cotas respectivas.
- 7.9. Indicación de los exteriores del terreno, calles perimétricas indicando necesariamente los puntos o cotas exteriores del muro perimétrico o linderos. Se debe de presentar las Secciones de Vías de todas las calles adyacentes.
- 7.10. Indicación de climatología del área, altitud sobre el nivel del mar, clima, vientos (indicando dirección predominante), humedad relativa, precipitaciones pluviales etc.
- 7.11. Verificar si existen o no redes eléctricas públicas, si existen, indicar si es trifásico o monofásico, debiendo indicar el tipo de acometida (aérea o





SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSION

subterránea) y la ubicación del medidor de energía existente. Verificar si el suministro es monofásico o trifásico, el Nº de suministro, la potencia contratada, etc. Asimismo, de existir, indicar la presencia de grupo de subestación eléctrica. En algunas localidades en que los municipios generan y distribuyen la electricidad, se debe indicar el tipo de la generación, que puede ser por minicentrales hidroeléctricas o por grupos electrógenos.

- 7.12. Indicar las conexiones domiciliarias de agua potable y desagüe, asimismo, indicar la cota de tapa, cota de fondo, profundidad y enumerar las cajas de registro y/o cámaras de reunión existentes, así como las redes de desagüe. Se deberá ver las salidas y llegadas de tuberías a las cajas de registro. Indicar si se encuentran operativas.
- 7.13. Con respecto a los terrenos y construcciones vecinas, el Contratista debe indicar con precisión las curvas de nivel y niveles de los terrenos colindantes, como mínimo 3.00 m. más allá de los linderos existentes y en el caso de calles, en todo su ancho. De existir construcciones vecinas, señalar el tipo de construcción, materiales, alturas y da-tos de la cimentación. Toda la información pertinente se consignará en un informe incluyendo la Memoria Descriptiva de los trabajos realizados y las conclusiones y recomendaciones necesarias.
- 7.14. Plano de Ubicación de canteras, botaderos, puntos de agua, en coordenadas UTM, de ser el caso.

#### 7.15. ESCALA DE PLANOS

La escala a ser utilizada será la apropiada, teniendo en cuenta que todos los detalles puestos en ella, deben ser visualizados sin dificultad alguna.

Se sugiere las siguientes escalas:

Plano de topografía en planta: Escala: 1/100 o 1/250.
 Plano de localización: Escala a considerar
 Plano de Ubicación: Escala: 1/1000 o 1/5000
 Plano perimétrico: Escala: 1/100 o 1/250
 Flujo de Aguas Pluviales. Escala: 1/100 o 1/250

Plano de Ubicación de canteras, botaderos y puntos de agua. Escala: 1/1000 o 1/5000

#### b. ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS

Este estudio es imprescindible para determinar las características físicas mecánicas y químicas; así como las condiciones naturales del terreno de fundación. Para desarrollar el informe del EMS deben realizarse como mínimo las siguientes actividades:

#### GENERALIDADES

1.1. Objetivo

Indicar claramente el objetivo para lo que ha sido encomendado dicho Estudio.

1.2. Normatividad

Los Estudios deberán estar en concordancia con la Norma Técnica CE. 010







SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSION

pavimentos Urbanos.

- 1.3. Ubicación y Descripción del Área en Estudio
  - 1.3.1. Deberá indicarse claramente la ubicación del Área de Estudio, Departamento, Provincia, Distrito, AA.HH., Centro Poblado, Zona Rural, etc.
  - 1.3.2. Adjuntar plano de ubicación de la zona.

Descripción detallada de la información recibida y recolectada conforme indica el Art. 1 inc. 6 de la Norma Técnica CE. 010 Pavimentos Urbanos, teniendo en cuenta el área de terreno y los límites de éste entorno, etc.

- 1.4. Acceso al Área de Estudio
  - 1.4.1. Se deberá describir el acceso al área de estudio, si se trata de carretera o pista asfaltada, trocha carrozable, etc., y los medios de transporte existentes en la zona, así como el tiempo aproximado de llegada al lugar de las localidades más importantes.
- 1.5. Condición Climática y Altitud de la Zona
  - 1.5.1. Se deberá describir las condiciones climáticas del lugar que permitan definir el tipo de construcciones a proyectar, así como sus obras exteriores y otros.
  - 1.5.2. Informar sobre la temperatura media, máximas y mínimas, la altura sobre el nivel del mar, así como los periodos más óptimos para la construcción.
- 2. SISMICIDAD DEL AREA EN ESTUDIO
  - 2.1. De preferencia señalar, los aspectos de microzonificación sísmica definiendo los parámetros de diseño a tener en cuenta.
  - 2.2. Adjuntar mapa de zonificación sísmica (norma E-030.2016 de Diseño sismo resistente).
- INVESTIGACION DE CAMPO

Breve explicación de las características de las calicatas efectuadas, resumen de los trabajos efectuados de campo, así como de las muestras, con referencia a las normas empleadas, conforme a las Norma Técnica CE. 010 Pavimentos Urbanos, acompañadas de fotografías.

4. ENSAYOS DE LABORATORIO

Descripción de los ensayos efectuados, con referencia a las normas empleadas, conforme a las Tablas N°3 de la Norma Técnica CE. 010 Pavimentos Urbanos.

5. PERFILES ESTRATIGRAFICOS

Se indicarán claramente los perfiles estratigráficos, el Nº de calicatas, el Nº de muestras y su clasificación SUCS de acuerdo a los niveles de la estratigrafía.



SUBGRAVION ON DE PROVENCE SION ON DE PROVENCE SION OF THE PROVENCE OF THE PROV



SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSION

La descripción de los diferentes estratos que constituyen el terreno investigado, es decir el perfil estratigráfico definitivo, se obtiene siguiendo el procedimiento de compatibilización de perfiles estratigráficos que se indica en la Norma Técnica CE. 010 Pavimentos Urbanos.

#### 6. NIVEL DE LA NAPA FREÁTICA

En caso de haberse encontrado en la excavación realizada, determinar ubicación de la capa freática indicando la fecha de medición y comentarios sobre su variación en el tiempo.

#### 7. RESULTADOS DE LOS ENSAYOS DE LABORATORIO

Los ensayos de laboratorio se harán según la aplicación de la Norma Técnica CE. 010 Pavimentos Urbanos.

Como mínimo se harán los siguientes ensayos:

- Para clasificar el suelo se harán ensayos de análisis granulométrico por tamizado, contenido de humedad natural, limite líquido, limite plástico e índice de plasticidad, peso específico de suelos y rocas, análisis de rocas.
- Para obtener los parámetros para determinar la capacidad portante de diseño del terreno de fundación se harán ensayos de capacidad de carga (Corte Directo, Triaxial, DPL, SPT, según corresponda).
- Para determinar la agresividad del suelo al concreto de la cimentación, se harán ensayos químicos de contenido de sales solubles, contenido de cloruros y contenido de sulfatos.
- Ensayo apropiado para evaluar la resistencia al corte del suelo de acuerdo a las condiciones encontradas en el campo.
- Ensayo apropiado para estimar los parámetros involucrados en la estimación de los asentamientos.
- Ensayo de percolación, en el caso que las redes de desagüe no se encuentren operativas o no existan.

Se presentarán todos los gráficos y resultados obtenidos en el laboratorio correspondiente a los ensayos realizados, debidamente certificados con firmas originales del responsable del laboratorio y del profesional especialista del equipo técnico del consultor.

Los ensayos de laboratorio deberán ser realizados en laboratorios acreditados por INACAL o en instituciones universitarias privadas o públicas acreditada por SUNEDU.

#### 8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

#### 9. ANEXOS

#### 9.1. Tablas

Resumen de trabajos de campo.







SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSION

- o Cantidad de ensayos de laboratorio.
- o Resumen de ensayos de laboratorio.
- Elementos químicos agresivos a la cimentación.
- 9.2. Certificados de todos los ensayos de laboratorio.
- 9.3. Panel Fotográfico. Cada fotografía deberá mostrar fecha y breve descripción.
  - Fotografías mostrando, la presencia del jefe de proyecto y del especialista de suelos, durante la toma de muestras de campo.
  - Panel fotográfico de calicatas.

#### 10. OTROS

- 10.1.En los estudios de suelos cuya capacidad admisible sea menor de 0.50 Kg/cm2, la firma consultora deberá presentar alternativas de solución, propuestas que deberán ser económicas, funcionales y seguras para los intereses de la institución.
- 10.2.El número mínimo de fotografías a presentar en el informe es de 12 y debe contener además de las calicatas mostradas, detalles del terreno y/o alrededores.
- 10.3.Debe incluirse de ser posible una fotografía panorámica del terreno, indicando la ubicación de las exploraciones.
- 10.4.El Nº de calicatas no será menor de 3 y la profundidad mínima de exploración será de 1.50 m por debajo de la cota de rasante final.
- 10.5.Cuando los terrenos sean arcillosos, se deberán realizar ensayos de consolidación libre y para casos de terrenos con índices expansivos, adicionalmente los ensayos de expansión controlada.
- 10.6.Se adjuntará además al expediente perfiles estratigráficos en corte longitudinal y transversal al terreno de tal manera de poder visualizar y relacionar las calicatas efectuadas con el levantamiento topográfico y el proyecto arquitectónico.
- 10.7.En el caso de encontrarse con niveles freáticos altos y no sea posible la excavación de las calicatas, es obligatorio realizar el "Ensayo de Penetración Estándar (SPT)", el número mínimo debe ser de 3 exploraciones.
- 10.8.Cuando no existan redes colectoras cercanos a la zona en estudio se realizará obligatoriamente el "Análisis de Infiltración" en el campo. Asimismo, es necesario que se realicen como mínimo 3 pruebas, debiendo detallar en un plano los lugares en donde se realizaron y los resultados detallados de los mismos.
- 10.9.El Consultor deberá recomendar si es necesario colocar capa de afirmado, o material granular, indicando los espesores de éstos (mínimo 10 cm), y los grados de compactación necesarios para recibir las capas de concreto en la ejecución de obras exteriores, como veredas, etc., de la misma manera se procederá para las obras interiores, es decir las losas de piso interiores; en ambos casos, se señalará el tratamiento de la sub-rasante.
- 10.10. El Consultor deberá determinar si el material de la zona donde se desarrollará la obra se puede utilizar en rellenos, sectorizar e identificar de manera que se pueda estimar la potencia-volumen que puede ser utilizado como relleno con material propio.
- El Consultor deberá, luego de efectuar su trabajo e investigación de campo,







SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSION

deberá clausurar las exploraciones efectuadas, dejando la zona de trabajo, tal como fue encontrada.

#### 11. CANTERAS Y FUENTES DE AGUA.

- Se localizarán las canteras que serán utilizadas en la conformación de la capa de afirmado y preparación de mezclas para concreto. De ser el caso. Se seleccionarán únicamente aquellas que demuestren que la calidad y cantidad de material existente son adecuadas y suficientes para la construcción de la obra y que cumplan con el uso propuesto en el Manual de Ensayo de Mecánica de Suelos.
- Se analizará y clasificará las canteras evaluando su calidad, volumen de material utilizable y desechable, recomendará el periodo y oportunidad de utilización, calculará el rendimiento, señalará el procedimiento de explotación y su disponibilidad para proporcionar los materiales a ser empleados en obra (rellenos, afirmado, etc.), accesibilidad y estado de las vías de acceso y por su situación legal.
- La calidad de los agregados de cantera estará dada por el cumplimiento de la totalidad de las correspondientes especificaciones técnicas de acuerdo al uso que se propone. Con el fin de determinar el rendimiento y potencia de las canteras se realizará exploraciones (mínimo una por cada ha.) por medio de calicatas a profundidad no menor de 3.00 m.
- En razón de que existen terrenos ocupados por terceros, se deberá Certificar el Compromiso de las autoridades locales contraídos con los ocupantes para permitir su libre expropiación o en caso contrario debe demostrarse que el terreno tiene libre disponibilidad.
- Anexar planos de ubicación y localización de canteras y puntos de agua.
- Presentar fotografías de canteras y puntos de agua.

### c. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

La evaluación impacto deberá estar regido a la norma de la Dirección General de Asuntos Ambientales la cual es la dirección encargada de evaluar y aprobar los estudios de impacto ambiental del sector Transportes y Comunicaciones.

El Informe de Impacto Ambiental deberá contener lo siguiente:

- ♣ Objetivo y metas a ejecutar por el proyecto.
- → Beneficios del Proyecto
- 4 Tiempo de ejecución de la obra y beneficiarios del proyecto.
- → Descripción del Proyecto.
- → Breve descripción de la línea base ambiental
- Plan de Manejo Ambiental (Programa de prevención, Control y/o mitigación ambiental, Manejo de Residuos Sólidos y efluentes, Medidas de Contingencia y Relaciones Comunitarias).





SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSION

- 4 Participación Ciudadana.

Teniendo en cuenta que, la Resolución Ministerial N° 298-2013-MINAM del 30 de Setiembre 2013, modifica la "Primera actualización del listado de inclusión de proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), considerados en el ANEXO II del Reglamento de la ley N° 27446 aprobado mediante Decreto Supremo N° 019 - 2009 – MINAM.

El estudio será realizado por un profesional registrado y habilitado en el colegio profesional respectivo, con una experiencia mínima de dos (2) años a partir de la colegiatura; de haber sido dedicado a temas relacionados a la actividad productiva materia del proyecto y/o a temas ambientales.

### d. ESTUDIO DE EVALUACION DE RIESGO

El informe de Análisis de Riesgo y Vulnerabilidad deberá contener las fases de planeamiento y organización, trabajo de campo, trabajo de gabinete; Tener en cuenta si el área de intervención y el área de influencia puedan estar en una cuenca ciega o zona inundable o de algún otro riesgo, para que el consultor proyecte las obras de drenaje pluvial y demás consideraciones

Aquí se elaborará el programa de estimación de riesgo, designación del equipo profesional, recolección de información básica de la zona y del entorno donde se desarrolla el proyecto; ubicación, características físicas (precipitación, temperatura, aspectos geológicas, sismicidad, geomorfológicos, hidrogeológico datos de SENAMHI, IGP, INRENA, entre otras), ocurrencia de peligros recurrentes en el área de estudios, intensidad, magnitud, área afectada, daños causados, esta información debe ser concordado con la información de campo.

Deberá presentar la identificación de peligros, así como la identificación y caracterización de la vulnerabilidad.

La Evaluación de riesgo y vulnerabilidad deberá ser elaborado por un profesional que se encuentre registrado en el CENEPRED (Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres); así mismo debe acreditar experiencia específica no menor de dos (02) años realizando trabajos relacionados al tema (por lo menos 02, estudio realizado de EVAR, entre otros), acreditados mediante ordenes de servicio, contratos, constancias y etc.

### e. ESTUDIO DE TRAFICO

Determinar el volumen y clasificación vehicular en las horas punta de la mañana, tarde y noche, en el tramo relevante para el estudio, a fin de establecer la utilización de las calles y el nivel de servicio que proporciona, estableciendo el nivel de operación actual.





SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSION

- ➡ El conteo se realizará durante un mínimo de 7 días consecutivos y durante 12 horas de máxima demanda por cada estación, los que serán volumétricos y clasificados por tipo de vehículo, según horas, días, período; complementariamente, de ser el caso, se analizará y evaluará la información existente en otras estaciones de conteo que se encuentren dentro del área del proyecto.
- Determinar la magnitud y composición vehicular de los movimientos que se producen en las vías relevantes del estudio.
- Realizar el levantamiento de información de campo, relacionado al aforo vehicular (conteo y clasificación), para determinar el Índice Medio Diario Anual (IMDA).
- Realizar el Cálculo de la proyección de tráfico y trafico generado.
- Realizar el Cálculo del Índice Medio Diario (IMD) y Ejes equivalentes ESAL, para el dimensionamiento del pavimento.
- El consultor deberá anexar un plano donde se indique las ubicaciones de las estaciones para el conteo que el consultor consideró.

#### f. ESTUDIO HIDROLOGICO

- Determinar la Caracterización Hidrológica De La Microcuenca
- ♣ Selección De Método De Estimación De Caudales De Diseño
- Estimación De Caudales Máximos Método Racional
- + Estimación De La Intensidad Método Factor Frecuencia

- ↓ Estimación De La Intensidad De Diseño

- Análisis Hidráulico
- Conclusiones Y Recomendaciones

### g. PLAN DE DESVIO

Para la elaboración del Plan de Desvío se tomará en cuenta en consideración los actuales flujos vehiculares que se generaran en los puntos de mayor importancia que posee el recorrido de la obra.

### h. DISEÑO DE PAVIMENTACION

Referido al Dimensionamiento, se requiere que el Ingeniero Especialista realice el Cálculo de la Estructura del pavimento, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción de Carreteras del MTC, a la Normativa del Reglamento Nacional de Edificaciones, tomando como base los datos del Estudio de tráfico, Mecánica de Suelos, topografía, y el estudio



SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSION

Hidrológico e Hidráulico.

o Adjuntar la memoria de Cálculo la Estructura del pavimento.

### i. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El plan de seguridad y salud en el trabajo deberá especificar las consideraciones mínimas indispensables de seguridad e higiene a tener en cuenta en las actividades de construcción civil. Asimismo, en los trabajos de montaje y desmontaje, incluido cualquier proceso de demolición, refacción o remodelación en el desarrollo de ejecución de la obra.

#### X. COTIZACIONES

EL CONSULTOR deberá considerar lo siguiente:

- Se presentará un informe técnico de la evaluación de los costos de construcción. Se informará sobre la ubicación de los principales proveedores y puntos de abastecimiento de materiales y equipos más cercanos al lugar donde se ejecutará el proyecto de inversión.
- ✓ Se incluirá un listado de resumen de costos.
- √ Las cotizaciones deberán indicar lo siguiente:
  - o Empresa o entidad cotizada.
  - Nombra de insumo.
  - Características (potencias, dimensiones, entre otros.)
  - Unidad comercial.
  - Costos (incluyen o no incluyen IGV).
  - o Lugar de abastecimiento.
  - Descripción de la cotización.
  - o Deben ser avaladas por el responsable de la empresa cotizada.
- ✓ Se presentarán cotizaciones de:
  - Materiales en general.
  - Sub contratos.
  - Prefabricados.
  - Movilidad para flete.
  - Equipos y maquinaria.
  - Mobiliario y equipamiento.
- ✓ Se presentarán, asimismo; información similar a la descrita, para los casos en que se deban efectuarse cotizaciones en otras localidades.







SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSION

✓ Se presentarán y expondrán los criterios de cotización asumidos por EL CONSULTOR, así como el análisis efectuado, y las conclusiones y recomendaciones correspondientes.

#### XI. PANEL FOTOGRAFICO

Se deberán adjuntar al Proyecto de Inversión un mínimo de 30 fotografías comentadas de los aspectos más relevantes que el CONSULTOR crea conveniente resaltar.

Recopilar en fotografías los diferentes componentes del sistema existente y ubicaciones de componentes proyectados. Estas fotografías deberán evidenciar la situación actual, así como cualquier situación especial que requiere una vista específica, tales como: zonas de cruces con quebradas, tuberías, puentes, zonas de desprendimiento de roca, entre otros. El panel fotográfico deberá considerar como máximo 02 fotografías por cada página, indicando en cada una de ellas, una breve descripción de la fotografía y del componente al cual pertenece.

#### XII. PLANOS

Los planos tendrán una presentación y tamaño uniforme (Formato A2), debiendo ser entregados doblados en micas individuales.

Deberán estar identificados por una numeración y codificación adecuada y mostrarán la fecha, sello y firma del Jefe del Proyecto, Representante Legal y Especialistas.

EL CONSULTOR deberá verificar la información entregada con lo existente in situ.

Deberá fijarse con precisión el BM principal del proyecto, y deberá referenciar las estructuras proyectadas con respecto a este BM. El BM deberá documentarse en campo y en los planos deberá incluirse la información necesaria para que al inicio de las obras dicho punto pueda ubicarse con facilidad: Los límites de propiedad deberán estar señalados y referenciados adecuadamente.

En el caso de existir estructuras por demolerse, estas deberán estar perfectamente ubicadas en los planos mediante un achurado conveniente, en un plano de demoliciones.

Los planos en general deberán dibujarse en escala 1/50, 1/75 ó 1/100. Los detalles deberán dibujarse en escala 1/10, 1/20, 1/25.

En los planos deberán aparecer en forma visible las especificaciones técnicas que correspondan,







SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSION

las normas de cálculo utilizadas, un resumen de los metrados que correspondan y las observaciones técnicas que sea necesario resaltar.

#### 14. DESARROLLO DEL ESTUDIO

La elaboración del presente estudio de preinversión deberá sujetarse al cumplimiento de los siguientes aspectos:

- El estudio se desarrollará de acuerdo a lo especificado en el ITEM 13 del presente documento.
- Adicionalmente, deberá presentarse también la "FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR PARA LA FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VIAS LOCALES, debidamente firmado.
- Se deberán efectuar reuniones de socialización del proyecto con los involucrados, de tal modo que se tenga plena conformidad de la realización del proyecto, debiéndose finalmente firmar un acta de conformidad como respaldo al proyecto.
- Tomar como referencia, en lo que corresponda y no contradiga a las normas y criterios actuales, a la "Guía Metodológica para la Identificación, Formulación y Evaluación Social de Proyectos Deportivos".
- Considerar los aspectos y parámetros técnicos establecidos por la Directiva Nº 001-20019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y normas técnicas vigentes del Sector Educación.
- Para el Costos y Presupuestos se usará el Programa S10 2005, para los metrados se usará Excel, para elaborar los planos se usará el AutoCad, y/o AutoCad Land versión 2010 o superior.
- La presentación del estudio de pre inversión se hará en forma impresa, original y 02 copias, y en digital, (word, excel, AutoCAD y/o AutoCad Land versión 2010 o superior).
   Asimismo, se entregará toda la base de datos de topografía, AutoCAD, S10 2005 (backup).

### 15. PRESENTACION DEL ESTUDIO

### 15.1. PRESENTACION DEL PLAN DE TRABAJO

El Consultor en un plazo máximo de cinco (5) días calendarios de iniciado el plazo de ejecución deberá presentar, a través de mesa de partes un Plan de Trabajo, este deberá tener el siguiente contenido mínimo:

- Descripción General del Proyecto y metodologías en la elaboración del estudio.
- Presentación de las Propuestas Alternativas Solución.
- Relación del Personal Profesional que conforma su propuesta técnica, indicando su profesión, especialidad, domicilio, habilidad de colegio profesional (de corresponder), Se proporcionará además los números de celular de su representante legal, jefe de proyecto y especialistas.
- Programación calendarizada a la fecha de inicio del servicio el cual debe estar relacionado con los plazos de los Términos de Referencia (TdR).





SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSION

- Relación del equipo mínimo de destinados a los trabajos de campo.
- Relación de ensayos que realizará el Consultor en los laboratorios externos.

#### 15.2. PRESENTACIÓN DEL PRIMER ENTREGABLE.

La presentación del Primer Entregable se realizará en los quince (15) días calendarios contados a partir de haber iniciado el plazo de ejecución, el cual deberá contener de manera definitiva la siguiente información:

- Cargos de las cartas con las cuales ha solicitado las Secciones de Vías Aprobadas por la Municipalidad Provincial de Talara.
- Cargos de las cartas con las cuales ha solicitado el manzaneo y lotización de la Zona a intervenir emitido por la Municipalidad Provincial de Talara.
- Cargos de las cartas con las cuales ha solicitado la información de servicio eléctrico, servicio
  de agua potable y/o alcantarillado sanitario y telefonía, a las empresas prestadoras y/o
  concesionarias responsables del área de intervención según corresponda. Estos documentos
  son obligatorios para los casos que el proyecto considere la ejecución de estos servicios.
- Plano de ubicación y localización
- El Consultor deberá entregar un Álbum fotográfico del estado actual de la zona.
- ESTUDIO TOPOGRÁFICO según lo descrito en el literal Nº 13.2.IX.a CONTENIDO DEL SERVICIO DE CONSULTORIA.
- ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS según lo descrito en el literal Nº 13.2.IX.b
  CONTENIDO DEL SERVICIO DE CONSULTORIA.
- ESTUDIO DE TRAFICO según lo descrito en el literal Nº 13.2.IX.d CONTENIDO DEL SERVICIO DE CONSULTORIA.
- ESTUDIO HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO según lo descrito en el literal Nº 13.2.IX.e
   CONTENIDO DEL SERVICIO DE CONSULTORIA.

Se presentará Un (01) ejemplar original debidamente suscritos por el Consultor, y por los profesionales responsable de cada especialidad; además de la información digital en un CD-ROM debidamente (PDF, Word, Excel, AutoCAD, etc).

# 15.3. PRESENTACION DEL SEGUNDO ENTREGABLE: PROYECTO DE INVERSION FINAL

Se entregará el Proyecto de Inversión (PARTE ECONOMICA Y TECNICA) junto al Estudio de Impacto Ambiental según lo descrito en el *literal Nº 13 CONTENIDO DEL SERVICIO DE CONSULTORIA*, presentando a los Cuarenta Y Cinco (45) días calendarios previa notificación de la conformidad del 1er Entregable.

Se presentará Un (01) ejemplar original debidamente suscritos por el Consultor, y por los profesionales responsable de cada especialidad; además de la información digital en un CD-ROM



SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSION

debidamente (PDF, Word, Excel, AutoCAD, Base de datos S10, etc).

### 15.4. INFORME FINAL (ESTUDIO PREINVERSIÓN COMPLETO)

Será presentado a los Cinco (05) días calendarios previa notificación de aprobación del tercer entregable; y comprende todo el estudio de pre inversión, de acuerdo a lo especificado en el presente documento, adjuntando los anexos correspondientes, debiendo cumplir con las siguientes características:

- 1. Orden de la documentación y separadores.
- Foliación del estudio de pre inversión.
- Forma de presentación del estudio de pre inversión.
- Contenido máximo de archivadores.

El estudio deberá ser presentado impreso, 02 original, 01 copias en archivador de palanca, de modo que permita su fácil desglosamiento para poder hacer reproducciones, y en digital CD (PDF, Word, Excel, AUTO CAD y/o AUTOCAD LAND y base de datos). El Estudio de Inversión debe ser firmado en todas sus páginas por el equipo técnico responsable con sellos claros indicando nombres y apellidos, profesión y número de registro de colegiatura, y el representante de la empresa (en caso de ser persona jurídica).

Este Informe será revisado en primera instancia por la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión de la Municipalidad Provincial de Talara, de encontrarlo conforme, será ingresado al Banco de Proyectos para su respectiva codificación, en caso contrario hará las indicaciones al equipo de trabajo de la información que sea necesario mejorar, a través de un Informe Técnico de Observaciones.

Con el objeto de entregar una información optimizada y minimizar las observaciones posteriores, el equipo de trabajo, durante el desarrollo de su trabajo debe realizar las coordinaciones del caso con la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión de la Municipalidad Provincial de Talara.

El Equipo Técnico deberá levantar las observaciones que plantee la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión, que está facultada a solicitar cualquier tipo de información complementaria con el fin de respaldar la aprobación y/o viabilidad del proyecto, por lo que el Equipo Técnico deberá complementar todo tipo de información que se desprenda de dichas solicitudes.

El Equipo Técnico deberá cumplir el cronograma de elaboración del estudio propuesto. En caso de





SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSION

retraso, de ser solicitado por la SGFPI de la MPT, deberá presentar la reprogramación del cronograma del estudio.

La documentación que se generen durante la elaboración del Estudio constituirá propiedad de la SGFPI de la MPT y no podrá ser utilizada para fines distintos a los del Estudio, sin consentimiento escrito de la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión de la Municipalidad Provincial de Talara.

### 16. SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSION

La Municipalidad Provincial de Talara a través de la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión supervisará permanentemente la Elaboración del Proyecto de Inversión tanto en su contenido como en su avance a través de personal designado para dicha labor a fin de verificar que se cumplan con las metas previstas.

A medida que se vaya desarrollando el estudio y según sea necesario, se mantendrán reuniones de trabajo y a través de evaluaciones concurrentes entre EL CONSULTOR y la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión de la MPT, a fin de aclarar cualquier duda o inquietud que pueda ocurrir durante su elaboración. Para tal efecto, bastará la sola notificación electrónica a EL CONSULTOR.

Los tiempos de revisión, evaluación, levantamiento de observaciones, dar conformidad y/o aprobación de los informes del Estudio, y otros no están computados en el plazo contractual, motivo por el cual no son causales de modificación del plazo contractual, ni mucho menos le dará derecho a el CONSULTOR a reclamar pagos por prestaciones adicionales.

### 17. EVALUACIÓN DE PROYECTO DE INVERSION

La revisión y control del Proyecto de Inversión, estará a cargo de la Municipalidad Provincial de Talara, quien designará al profesional o profesionales calificados quienes estarán a cargo del seguimiento, control, coordinación y revisión de los avances.

EL CONSULTOR estará sujeto a la verificación de la participación del personal profesional y técnico durante el desarrollo del PI.

Las ampliaciones e incumplimiento de los plazos establecidos serán evaluados y penalizados por la Municipalidad Provincial de Talara de acuerdo al contrato firmado por el consultor.







SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSION

La revisión del expediente técnico final o entregables se realizará por parte de la ENTIDAD y de existir observaciones, se notificará al consultor, el que tiene un plazo máximo de diez (10) días contados desde la fecha de recibidas las observaciones para subsanarlas y presentar el Proyecto de Inversión final o entregable corregido a la entidad.

Si producto de la revisión del levantamiento de observaciones, la entidad concluye que persisten las observaciones, se consignarán en un acta, y el consultor tiene un plazo máximo de tres (03) días, contados desde el día siguiente de recibidas las observaciones de segunda revisión, para subsanarlas, y presentar el levantamiento de observaciones de segunda revisión.

Si presentado el levantamiento de observaciones de segunda revisión, la entidad encuentra que persisten las observaciones, la entidad hará de conocimiento al consultor de las observaciones de tercera revisión, y además comunicará la aplicación de la penalidad correspondiente, desde la notificación de las observaciones hasta la fecha de conformidad.

De ser gestionado el presente proyecto, ante cualquier entidad del estado para su financiamiento o aprobación y se formularse observaciones, EL CONSULTOR, tendrá la responsabilidad de su absolución en los plazos correspondientes.

#### 18. NOTIFICACION

EL CONSULTOR indicará de manera OBLIGATORIA en una declaración jurada su domicilio legal a fin de ser notificado durante el proceso de Elaboración del Proyecto de Inversion, así mismo indicará su correo electrónico, teléfono fijo y/o celular, en dicha declaración jurada, consignará un CORREO ELECTRÓNICO en el cual se dará por notificado oficialmente por parte de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA, contabilizándose los plazos de ley desde esta comunicación.

### 19. LABORES POST-ESTUDIO

La Empresa consultora se compromete a atender las consultas y aclaraciones que le sean solicitadas por la MPT, planteadas por los postores y CONSULTOR del servicio (en el proceso de selección y formulación del proyecto de inversión pública), en un plazo no mayor de cinco (05) días calendarios.

### 20. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación. (No modificar).

### 21. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad por vicios ocultos se aplicará de conformidad con lo establecido en el artículo





SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSION

173º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Consultor asumirá la responsabilidad total de los servicios profesionales prestados para la elaboración del estudio. La revisión de los documentos por parte de la supervisión designada por la Municipalidad Provincial de Talara, durante la elaboración del Estudio, no eximirá al Consultor de la responsabilidad final y total del mismo, por tanto, deberá garantizar la calidad del Estudio y responder por el trabajo realizado de acuerdo a las normas legales.

El plazo máximo de responsabilidad del Contratista por la calidad del servicio y por los vicios ocultos del servicio es de dos (02) años, contados a partir de la conformidad del servicio.

#### 22. CONSIDERACIONES FINALES

El postor deberá realizar una revisión total de los presentes Términos de Referencia (TDR), toda vez que constituyen requerimientos mínimos y deberá incluir en sus propuestas cualquier aspecto que se haya omitido en este documento.

Será obligación de los postores y del ganador de la Buena Pro, formular el proyecto de inversión pública completo para así obtener las aprobaciones del área usuaria de la Municipalidad, que permitan posteriormente iniciar la etapa de ejecución (expediente técnico).

#### 23. FORMA Y CONDICION DE PAGO

El pago de los servicios que se contratarán a través consultorías se efectuará de acuerdo a lo siguiente:

| DESEMBOLSO | DESCRIPCIÓN  | % TOTAL |
|------------|--|---------|
| PAGO N° 01 | Aprobación del Entregable Final: proyecto de inversión   | 60%     |
| PAGO N° 02 | Aprobación Del Proyecto de Inversión: Viabilidad del proyecto de inversión en el Banco de Proyectos del MEF. | 40%     |

En caso existan observaciones planteadas a la formulación del Proyecto de Pre Inversión tendrá Hasta 10 Días después de ser notificado por la SGFPI, para el levantamiento de observaciones, Caso contrario se aplicará la penalidad x día de atraso.

Documentos para Efectos del Pago:





SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSION

El pago se realizará previo informe técnico de VIABILIDAD respectivo corroborando la subsanación de las mismas. Sera la UF quien emitirá el informe de conformidad del servicio.

- ✓ Informe de conformidad.
- ✓ Copia de registro nacional de Proveedores RNP.
- ✓ Copia del Certificado de Habilidad Vigente.
- ✓ Copia de Contrato y/o Orden de Servicio.
- ✓ Copia de DNI.
- ✓ Recibo por Honorarios electrónico/Factura.

### 24. PLAZO DE EJECUCION

Para la Contratación del Servicio de Consultoría para la elaboración de los Estudios mencionados será de Sesenta (60) días, contados desde la suscripción del contrato.

| ETAPA  | ENTREGABLES   | PLAZO   |
|--|---|---|
| PRIMERA ETAPA  | PRESENTACION DE LOS ESTUDIOS BASICOS  | 15 DIAS CALENDARIOS A PARTIR DE INICIADO EL PLAZO DE EJECUCION.     |
| SEGUNDA ETAPA  |   |   |
| PRESENTACION DE LA PARTE TECNICA DEL PROYECTO DE INVERSION | A) ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL  B) DOCUMENTACION ECONOMICA Y TECNICA DEL PROYECTO DE INVERSION EL CUAL SE PRESENTARÁ EN UN PLAZO MAXIMO DE CUARENTA  (40) DIAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACION DE LA DOCUMENTACION TECNICA. | 40 DIAS CALENDARIOS A PARTIR DE APROBACION DE LOS ESTUDIOS BASICOS. |





SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSION

| PRESENTACION FINAL | CORRRESPONDE A TODA LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LA ELABORACION DEL PROYECTO DE INVERSION. | 05 DIAS CALENDARIOS A PARTIR DE LA APROBACION DEL ENTREGABLE 03. |
|--------------------|--|--|

### 25. REQUISITOS DE CALIFICACION

|   | CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL  CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE  FORMACIÓN ACADÉMICA  Requisitos:  |  |  |  |  |  |
|---|---|--|--|--|--|--|
| A |   |  |  |  |  |  |
|   |   |  |  |  |  |  |
|   |   |  |  |  |  |  |
|   | Técnico, Egresado y/o Bachiller de la carrea de Ingeniería Civil.  Acreditación:  De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato  Se acreditará con copia simple de TITULOS QUE, DE MANERA FEHACIENTE, DEMUESTRE QUE EL PROFESIONAL PROPUESTO RECIBIO LA FORMACION REQUERIDA. |  |  |  |  |  |
| В | EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE  |  |  |  |  |  |
|   | Requisitos:   |  |  |  |  |  |
|   | JEFE DE PROYECTO  |  |  |  |  |  |

SUBGERFACE ON TO DE PROJECTOS DE INVERSIÓN





SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSION

• El profesional propuesto deberá acreditar como mínimo Dieciocho (18) meses de experiencia acumulada en el cargo de "jefe de Proyecto", y/o "Formulador" y/o "evaluador" de proyectos de inversión pública y/o en la ejecución de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.

#### **ECONOMISTA**

 El profesional propuesto deberá acreditar como mínimo Doce (12) meses de experiencia acumulada en el cargo de "Formulador y/o evaluador" de proyectos de inversión pública similares al del objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.

# ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS

 El Profesional Propuesto Debe acreditar como mínimo Doce (12) meses de experiencia laboral como Especialista en Costos y Presupuestos en la elaboración de Proyectos de obras civiles y/o haber sido parte del equipo técnico en la elaboración de proyectos públicos y/o privados similares al del objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.

#### CADISTA

 Deberá acreditar como mínimo doce (12) meses de experiencia acumulada como parte de equipo de trabajo en: Formulación proyectos de inversión pública y/o expedientes técnicos, o de proyectos privados relacionados a proyectos viales o de otra índole donde se haya encargado de elaborar dibujos de planos.

#### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

### C EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

#### Requisitos:

- 02 computadoras y/ o laptop I7.
- 01 cámara digital.
- 01 impresora multifuncional.
- 01 plotter formato A0
- 02 camioneta 4x4
- 01 GPS Diferencial

### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

### D EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA VEZ EL VALOR





SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSION

REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra en general.

#### 26. PENALIDADES

Si por razones imputables los Profesionales Incumpliesen con cualquiera de las condiciones del contrato, se le aplicara la penalidad establecida en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En caso que los Profesionales se retrasen en la entrega de los servicios por causales inherentes a su responsabilidad, la Municipalidad le aplicara una penalidad diaria hasta el monto máximo del diez por ciento (10%) del valor contratado.

Las sanciones las aplicará administrativamente LA ENTIDAD procediéndose al descuento en la Valorización correspondiente.

Las penalidades, serán de acuerdo a lo establecido en las Bases y el Contrato en Concordancia con el Artículo 161º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La Penalidad se calculará de acuerdo a la siguiente Formula:

 $Penalidad \ Diaria = \frac{0.10xMonto \ del \ Contrato}{FxPlazo \ en \ Días}$ 

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Municipalidad Podrá resolver el contrato por Incumplimiento.

### 27. OTRAS PENALIDADES

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 166° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se determinan las siguientes penalidades distintas a la de mora, definidas objetivamente y directamente relacionadas con la prestación del servicio.

### PENALIDADES





SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSION

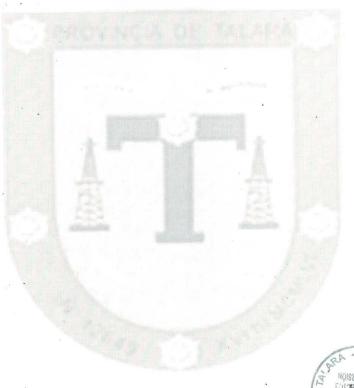
| N° | SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD FORMA DE CÁLCULO   |   | NOTAS   |
|----|---|---|---|
| 1  | En caso de retraso en la ejecución<br>de la prestación en plazo<br>establecido del objeto del contrato<br>(retraso en la presentación de la<br>Ficha Técnica o Estudio de Pre<br>inversión Culminado) | 0.10xMonto del Contrato FxPlazo en Días  por cada día de atraso en la ejecución de la prestación objeto del contrato  F=0.40 (Para plazos menores o iguales a 60 días)  F = 0.25 (Para plazos mayores a 60 días)  Plazo en días = días calendario | Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora equivalente al 10% del monto contractual, se resolverá el contrato por incumplimiento. |
| 2  | Presentación incompleta del<br>Proyecto de Pre Inversión según el<br><b>ítem 13</b> del presente TDR  | 2.5% del monto contractual por presentación   | ,   |
| 3  | En caso de retraso en la<br>presentación de subsanación de<br>Observaciones del Proyecto de Pre<br>Inversión en el plazo establecido  | 2.5% del monto contractual día de atraso .  | Cuando se llegue a cubrir el monto máximo acumulado de las penalidades  |
| 4  | Incumplimiento en la participación<br>del personal profesional planteado<br>en la propuesta técnica   | 11.00% del monto contractual por  |   |
| 5  | Por reemplazo de personal sin<br>previa autorización de la Entidad  | 2.5% del monto contractual por<br>presentación y por persona  | contractual, se<br>resolverá el contrato  |
| 6  | Por presentar el CD, sin la información completa de acuerdo a los términos de referencia. Se aplicará por cada día y por todos los días de demora.  | 2.5% del monto contractual día de   | por incumplimiento.   |





SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSION

|                                     | Por no presentar el CD, en el        |                                |
|-------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------|
|                                     | momento de la presentación del       | ,                              |
| PIP. Se aplicará por cada día y por |                                      |                                |
|                                     | todos los días de demora.            |                                |
|                                     | La no entrega del Plan de Trabajo    |                                |
| _                                   | en el plazo establecido, Se aplicará | 2.5% del monto contractual por |
| /                                   | por cada día y por todos los días de | presentación                   |
|                                     | demora.                              |                                |
|                                     |                                      |                                |









SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSION

#### 28. PRESUPUESTO PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO

El valor referencial del costo de los servicios requeridos asciende a la suma de **Ciento Cincuenta Un Mil Trescientos Cuarenta con 90/100 Soles (S/. 151,340.90)**, incluidos impuestos de Ley.

### ESTRUCTURA DE COSTOS PARA ELABORACION DE ESTUDIO

| ITEM | DESCRIPCION  | UND | CANT                                    | 111   | C.U.      | . F                                | PARCIAL          |        |            |
|------|--|-----|---|-------|-----------|------------------------------------|------------------|--------|------------|
| I    | PERSONAL PROFESIONAL   |     |   |       |           |                                    | *                | S/     | 56,500.00  |
|      | ING. CIVIL (JEFE DE PROYECTO)  | MES | 2.00                                    | S/    | 17,000.00 | S/                                 | 34,000.00        |        |            |
|      | ECONOMISTA   | MES | 1.50                                    | S/    | 8,000.00  | S/                                 | 12,000.00        |        |            |
|      | ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS  | MES | 1.50                                    | S/    | 5,000.00  | S/                                 | 7,500.00         |        |            |
|      | CADISTA  | MES | 1.00                                    | S/    | 3,000.00  | S/                                 | 3,000.00         |        |            |
| II   | ESTUDIOS BASICOS   |     |   |       |           |                                    |                  | S/     | 57,000.00  |
|      | ESTUDIO TOPOGRAFICO  | GLB | 1.00                                    | S/    | 12,000.00 | S/                                 | 12,000.00        |        |            |
|      | ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS  | GLB | 1.00                                    | S/    | 10,000.00 | S/                                 | 10,000.00        |        |            |
|      | ESTUDIO DE TRAFICO   | GLB | 1.00                                    | S/    | 10,000.00 | S/                                 | 10,000.00        |        |            |
|      | EVALUACION DE RIESGO Y VULNERABILIDAD  | GLB | 1.00                                    | S/    | 10,000.00 | S/                                 | 10,000.00        |        |            |
|      | ESTUDIO HIDROLOGICO  | GLB | 1.00                                    | S/    | 8,000.00  | S/                                 | 8,000.00         |        |            |
|      | ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL   | GLB | 1.00                                    | S/    | 7,000.00  | S/                                 | 7,000.00         | House, |            |
|      |  |     |   |       | 100       | cos                                | TO DIRECTO       | S/     | 113,500.0  |
|      |  |     | Tay Shirt                               |       | GASTOS GE | NERA                               | LES (8.00%)      | S/     | 9,080.0    |
|      | The state of the s | THE | *************************************** |       | No.       |                                    |                  | S/     | 5,675.0    |
|      |  |     |   |       |           | THE RESERVE OF THE PERSON NAMED IN | <b>SUB TOTAL</b> | _      | 128,255.00 |
|      |  |     |   |       |           |                                    | .V. (18.00%)     | S/     | 23,085.9   |
|      |  | TC  | TAL PA                                  | ARA I | ROYECTO   | DE II                              | VERSION          | S/     | 151,340.9  |

1



45



### **Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

### A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

### A.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

#### Requisitos:

#### Jefe de Proyecto

El profesional propuesto deberá acreditar como mínimo dieciocho (18) meses de experiencia acumulada en el cargo de "jefe de proyecto", y/o "Formulador" y/o "evaluador" de proyectos de inversión pública y/o en la ejecución de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.

#### **Economista**

El profesional propuesto deberá acreditar como mínimo doce (12) meses de experiencia acumulada en el cargo de "Formulador y/o evaluador" de proyectos de inversión pública similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.

#### Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos

El profesional propuesto debe acreditar como mínimo doce (12) meses de experiencia laboral como Especialista en Costos y Presupuestos en la elaboración de proyectos de obras civiles y/o haber sido parte del equipo técnico en la elaboración de proyectos públicos y/o privados similares al del objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.

#### Cadista

Deberá acreditar como mínimo doce (12) meses de experiencia acumulada como parte de equipo de trabajo en: Formulación proyectos de inversión pública y/o expedientes técnicos, o de proyectos privados relacionados a proyectos viables o de otra índole donde se haya encargado de elaborar dibujos de planos.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

#### Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 9** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

#### **Importante**

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

#### B.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

#### B.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

### Requisitos:

#### Jefe de Proyecto

Título profesional Ingeniero Civil (Colegiado y Habilitado).

#### **Economista**

Título profesional de Economista (Colegiado y Habilitado).

### Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos

Título profesional de Ingeniero Civil (Colegiado y Habilitado)

#### Cadista

Técnico, Egresado y/o Bachiller de la carrera de Ingeniería Civil.

#### Acreditación:

El GRADO O TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/

En caso EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 9** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

#### **Importante**

Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).

### B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

#### B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

#### Requisitos:

02 computadora y/o laptop i7

- 01 cámara digital
- 01 impresora multifuncional
- 01 plotter formato A0
- 02 camioneta 4x4
- 01 GPS diferencial

#### Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

#### Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

#### C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 151,340.90 (Ciento Cincuenta y Un Mil Trescientos Cuarenta con 90/100 Soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra en general.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>13</sup>.

(...)

<sup>13</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 11.** 

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### **Importante**

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

#### **Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

<sup>&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

### CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)** 

|     | FACTORES DE EVALUACIÓN  | PUNTAJE /<br>METODOLOGÍA PARA<br>SU ASIGNACIÓN   |
|-----|---|--|
| A.  | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD   | 80 pts   |
|     | Evaluación: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/200,000.00 (Doscientos Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. | M = Monto facturado<br>acumulado por el postor<br>por la prestación de<br>servicios de consultoría<br>en la especialidad |
|     | Acreditación:   | M >= S/ 200,000.00 <sup>15</sup> : [80] puntos   |
|     | La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono,   | M >= S/180,000.00 y < S/<br>200,000.00:  |
|     | reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad   | [60]puntos   |
|     | del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago <sup>14</sup> .   | M > S/ 151,340.90 <sup>16</sup> y < S/ 180,000.00:   |
|     | Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.  | [40] puntos  |
| B.  | METODOLOGÍA PROPUESTA   | [20] puntos  |
|     | Evaluación: Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente:  | Desarrolla la<br>metodología que   |
|     | Plan de Trabajo incluyendo generalidades, metodologías, procesos para la elaboración de perfil técnico, cronograma Gantt de actividades y las funciones   | sustenta la oferta [20] puntos   |
|     | específicas del personal clave , conocimiento sobre la consultoría a ejecutar  Acreditación: Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.  | No desarrolla la<br>metodología que<br>sustente la oferta<br><b>0 puntos</b>   |
| PUN | NTAJE TOTAL   | 100 puntos <sup>17</sup>   |

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.** 

M >= S/1 000,000.00 [...] puntos M >= S/750,000.00 y < 1 000,000.00 [...] puntos M > S/500,000.00 y < S/750,000.00 [...] puntos [...] puntos

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experiencia".

El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor estimado.

El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación S/ 500,000.00 que equivale a una (1) vez el valor estimado la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

### **Importante**

- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

**EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)** 

|    | FACTOR DE EVALUACIÓN   | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA<br>SU ASIGNACIÓN  |
|----|--|--|
| A. | PRECIO   |  |
|    | Evaluación:  Se evaluará considerando la oferta económica del postor.  Acreditación:  Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 7). | La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \underline{O_m \ x \ PMP} \\ \underline{O_i}$ |
|    |  | Donde:  I = Oferta.  P <sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar.  O <sub>i</sub> = Precio i.  O <sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja.  PMP= Puntaje máximo del precio.   |
| PU | NTAJE TOTAL  | 100 puntos   |

# CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

#### **Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

| Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de [CONSIGNAR |
|---|
| LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL                 |
| NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio lega            |
| en [], representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte                     |
| [], con RUC Nº [], con domicilio legal er   |
| [], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [   |
| del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado             |
| por su Representante Legal, [], con DNI N° [], segúr  |
| poder inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas                    |
| Jurídicas de la ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en        |
| los términos y condiciones siguientes:  |
|   |

# CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

# **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

#### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO] que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

# CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>18</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

# CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

#### Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.......], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

#### Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

# CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS 19

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

# CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>20</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional,

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

# **Importante**

De conformidad con el literal a) del artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente.

# CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

# CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos

directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

# CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

# CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

# CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

# CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo

transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

|    | Otras penalidades  |  |   |  |  |  |
|----|--|--|---|--|--|--|
| N° | Supuestos de aplicación de penalidad   | Forma de cálculo   | Procedimiento   |  |  |  |
| 1  | En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido. | [INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal. | Según informe del<br>[CONSIGNAR EL ÁREA<br>USUARIA A CARGO<br>DE LA SUPERVISIÓN<br>DEL CONTRATO]. |  |  |  |
| 2  | ()   |  |   |  |  |  |

#### **Importante**

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

# CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o

efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

# CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

# CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>21</sup>

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

| DOMICILIO DE LA ENTIDAD:   | Γ . |
|----------------------------|-----|
| DOMINICILIO DE LA ENTIDAD. | [   |
|                            | -   |

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

| a variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra arte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario. |
|---|
| le acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las artes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [] al CONSIGNAR FECHA].   |
| "LA ENTIDAD" "EL CONTRATISTA"   |

# **Importante**

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley  $N^{\circ}$  27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>22</sup>.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



# **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

| $\overline{}$ | ~    |        |    |   |
|---------------|------|--------|----|---|
| Se            | ۱n   | $\sim$ | r۵ | c |
| OC            | 71 I | v      | ı  | 0 |

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| Nombre, Denominación o |              |    |    |
|------------------------|--------------|----|----|
| Razón Social :         |              |    |    |
| Domicilio Legal :      |              |    |    |
| RUC:                   | Teléfono(s): |    |    |
| MYPE <sup>23</sup>     |              | Sí | No |
| Correo electrónico :   |              |    |    |

# Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

#### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 1

# **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| Datos del consorciado 1 |              |    |    |  |
|-------------------------|--------------|----|----|--|
| Nombre, Denominación o  |              |    |    |  |
| Razón Social :          |              |    |    |  |
| Domicilio Legal :       |              |    |    |  |
| RUC:                    | Teléfono(s): |    |    |  |
| MYPE <sup>24</sup>      |              | Sí | No |  |
| Correo electrónico :    |              |    |    |  |
|                         |              |    |    |  |
| Datos del consorciado 2 |              |    |    |  |
| Nombre, Denominación o  |              |    |    |  |
| Razón Social :          |              |    |    |  |
| Domicilio Legal :       |              |    |    |  |
| RUC:                    | Teléfono(s): |    |    |  |
| MYPE <sup>25</sup>      |              | Sí | No |  |
| Correo electrónico :    |              |    |    |  |
|                         |              |    |    |  |
| Datos del consorciado   |              |    |    |  |
| Nombre, Denominación o  |              |    |    |  |
| Razón Social :          |              |    |    |  |
| Domicilio Legal :       |              |    |    |  |
| RUC:                    | Teléfono(s): |    |    |  |
| MYPE <sup>26</sup>      |              | Sí | No |  |
| Correo electrónico :    |              |    |    |  |

# Autorización de notificación por correo electrónico:

| $\sim$   |             |                 |  |
|----------|-------------|-----------------|--|
| ( `Orroo | Alactronico | del consorcio:  |  |
|          |             | uci collocitio. |  |

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>25</sup> Ibídem.

<sup>26</sup> Ibídem.

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 038-2023-MPT/CS - BASES INTEGRADAS

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

# **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

# DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

# DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

# DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR<sup>27</sup>] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

# A. Calificaciones

#### A.1 Formación académica:

| Carrera profesional                    |  |
|--|--|
| Universidad                            |  |
| Título profesional o grado obtenido    |  |
| Fecha de expedición del grado o título |  |

#### A.2 Capacitación:

| N° | Materia de la capacitación | Cantidad de horas lectivas | Institución<br>educativa u<br>organización | Fecha de<br>expedición del<br>documento |
|----|----------------------------|----------------------------|--|---|
|    |                            |                            |  |   |
|    | Total horas lectivas       |                            |  |   |

# B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

| N° | Cliente o Empleador | Objeto de la<br>contratación | Fecha de inicio | Fecha de<br>culminación | Tiempo |
|----|---------------------|------------------------------|-----------------|-------------------------|--------|
| 1  |                     |                              |                 |                         |        |
| 2  |                     |                              |                 |                         |        |
| () |                     |                              |                 |                         |        |

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA].

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del personal

- De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.
- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

#### ANEXO № 6

# PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL  $[\%]^{28}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL  $[\%]^{29}$ 

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

TOTAL OBLIGACIONES

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1

o de su Representante Legal

TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>30</sup>

Consorciado 2

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2

o de su Representante Legal

TOTAL OBLIGACIONES

# **Importante**

Tipo y N° de Documento de Identidad

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Tipo y N° de Documento de Identidad

<sup>&</sup>lt;sup>30</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

#### Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO № 7

#### **OFERTA ECONÓMICA**

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

| CONCEPTO | OFERTA ECONÓMICA |
|----------|------------------|
|          |                  |
| TOTAL    |                  |

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# **Importante**

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

# Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
   "El postor puede presentar su oferta económica en un solo documento o documentos
- independientes, en los ítems que se presente".
   En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

| MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA                            |
|---|
| ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 038-2023-MPT/CS- BASES INTEGRADAS |

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

#### Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 7

#### **OFERTA ECONÓMICA**

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

| CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | OFERTA ECONÓMICA |
|----------|-----------------|------------------|
|          |                 |                  |
| TOTAL    |                 |                  |

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

#### [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

# Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
   "El postor puede presentar su oferta económica en un solo documento
  - "El postor puede presentar su oferta económica en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

| MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA                            |
|---|
| ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 038-2023-MPT/CS- BASES INTEGRADAS |

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

#### Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 7

# **OFERTA ECONÓMICA**

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

| DESCRIPCIÓN DEL OBJETO | N° DE PERIODO O PERIODOS UNIDAD DE DE TIEMPO DE LA TIEMPO <sup>31</sup> TARIFA <sup>32</sup> |  | TARIFA<br>UNITARIA<br>OFERTADA <sup>33</sup> | TOTAL OFERTA<br>ECONÓMICA |  |
|------------------------|--|--|--|---------------------------|--|
|                        |  |  |  |                           |  |

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

#### Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
   "El postor puede presentar su oferta económica en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se

<sup>31</sup> Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

<sup>&</sup>lt;sup>33</sup> El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

| MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA<br>ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 038-2023-MPT/CS- BASES INTEGRADAS |
|---|
| incorporen deben ser eliminadas   |
| incorporen deben ser emminadas  |
|   |
|   |
|   |
|   |
|   |
|   |
|   |
|   |
|   |
|   |
|   |
|   |
|   |
|   |
|   |
|   |
|   |
|   |
|   |
|   |
|   |
|   |
|   |
|   |
|   |
|   |
|   |
|   |
| 94  |

#### Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

# **ANEXO Nº 8**

# DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>34</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

# **Importante**

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

# ANEXO № 9

# DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

| NOMBRES Y<br>APELLIDOS | DOCUMENTO<br>NACIONAL DE<br>IDENTIDAD U<br>OTRO<br>ANÁLOGO | CARGO | CARRERA<br>PROFESIONAL | N° DE<br>FOLIO EN<br>LA<br>OFERTA | TIEMPO DE<br>EXPERIENCIA<br>ACREDITADA | N° DE<br>FOLIO EN<br>LA<br>OFERTA |
|------------------------|--|-------|------------------------|-----------------------------------|--|-----------------------------------|
|                        |  |       |                        |                                   |  |                                   |
|                        |  |       |                        |                                   |  |                                   |
|                        |  |       |                        |                                   |  |                                   |
|                        |  |       |                        |                                   |  |                                   |
|                        |  |       |                        |                                   |  |                                   |

|  | Firma, Nombres y Apellidos del postor o |
|--|---|
|  |   |
|  |   |
|  |   |

# **Importante**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según **Anexo Nº 5**.

Representante legal o común, según corresponda

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL<br>CONTRATO | N° CONTRATO / O/S /<br>COMPROBANTE DE<br>PAGO | FECHA DEL<br>CONTRATO O<br>CP <sup>35</sup> | FECHA DE LA<br>CONFORMIDAD<br>DE SER EL<br>CASO <sup>36</sup> | EXPERIENCIA<br>PROVENIENTE <sup>37</sup><br>DE: | MONEDA | IMPORTE <sup>38</sup> | TIPO DE CAMBIO<br>VENTA <sup>39</sup> | MONTO FACTURADO<br>ACUMULADO <sup>40</sup> |
|----|---------|------------------------|---|---|---|---|--------|-----------------------|---------------------------------------|--|
| 1  |         |                        |   |   |   |   |        |                       |                                       |  |
| 2  |         |                        |   |   |   |   |        |                       |                                       |  |
| 3  |         |                        |   |   |   |   |        |                       |                                       |  |

<sup>35</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>36</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>&</sup>lt;sup>38</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>&</sup>lt;sup>39</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>40</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL<br>CONTRATO | N° CONTRATO / O/S /<br>COMPROBANTE DE<br>PAGO | FECHA DEL<br>CONTRATO O<br>CP <sup>35</sup> | FECHA DE LA<br>CONFORMIDAD<br>DE SER EL<br>CASO <sup>36</sup> | EXPERIENCIA<br>PROVENIENTE <sup>37</sup><br>DE: | MONEDA | IMPORTE <sup>38</sup> | TIPO DE CAMBIO<br>VENTA <sup>39</sup> | MONTO FACTURADO<br>ACUMULADO <sup>40</sup> |
|----|---------|------------------------|---|---|---|---|--------|-----------------------|---------------------------------------|--|
| 4  |         |                        |   |   |   |   |        |                       |                                       |  |
| 5  |         |                        |   |   |   |   |        |                       |                                       |  |
| 6  |         |                        |   |   |   |   |        |                       |                                       |  |
| 7  |         |                        |   |   |   |   |        |                       |                                       |  |
| 8  |         |                        |   |   |   |   |        |                       |                                       |  |
| 9  |         |                        |   |   |   |   |        |                       |                                       |  |
| 10 |         |                        |   |   |   |   |        |                       |                                       |  |
|    |         |                        |   |   |   |   |        |                       |                                       |  |
| 20 |         |                        |   |   |   |   |        |                       |                                       |  |
|    |         | TOTAL                  |   |   |   |   |        |                       |                                       |  |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### ANEXO № 11

# DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

# **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

#### Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios de consultoría que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

#### ANEXO Nº 12

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM INCLUIR EN CASO

(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

#### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

# ANEXO Nº 12

# SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

# SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

# AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

| Señores  |
|--|
| [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓ! SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente  |
| El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR E CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DIDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO lo siguiente: |
| ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.  |
| [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]   |
| Firma, Nombres y Apellidos del postor o<br>Representante legal o común, según corresponda  |

# **Importante**

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.